



OXKUTZCAB
H. AYUNTAMIENTO 2021-2024

GACETA MUNICIPAL

ÓRGANO OFICIAL DE PUBLICACIÓN DEL MUNICIPIO
DE OXKUTZCAB, YUCATÁN, MÉXICO.

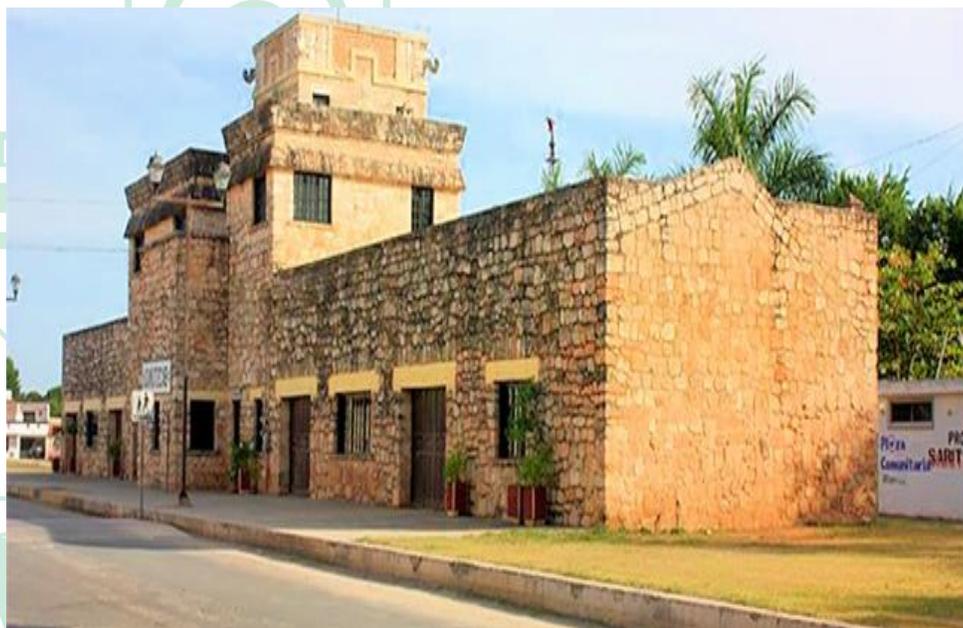
OXKUTZCAB YUCATÁN, MÉXICO, 1 DE
DICIEMBRE DE 2021

DIRECCION:
PALACIO MUNICIPAL CALLE 53 S/N
ENTRE 48 Y 50 COLONIA CENTRO C.P.
97880

TEL: 01 (997)97 500 29

Gaceta Numero: GAO-005-2021

Responsable de área:
Lic. Antonia Marisol Cámara Aké



Índice de contenido

Nombres de los Integrantes del H. Ayuntamiento.....	2
Titulares de las Direcciones Municipales	3
Plan de Desarrollo Municipal	5

OXKUTZCAB
H. AYUNTAMIENTO 2021- 2024

Nombres de los Integrantes del H. Ayuntamiento

JUAN JOSE MARTIN FRAGOSO

PRESIDENTE MUNICIPAL

Asignaciones fijas de: Gobierno; Despacho de Presidencia Tesorería y Finanzas; Jurídico; Operación Política; DIF Municipal Planeación y Evaluación; Gestión Social; Comunicación Social.

JESICA BEATRIZ VÁZQUEZ PÉREZ

SINDICA MUNICIPAL

Asignaciones fijas de: Servicios Administrativos y Desarrollo Institucional, Atención Ciudadana, Sustentabilidad, Finanzas Publicas Municipales, Análisis el Expediente Protocolario de Entrega-Recepción.

ALAN EMMANUEL TORRES VERA

SECRETARIO MUNICIPAL

Asignaciones fijas de: Gobierno, Sesiones de Cabildo, Resguardo y manejo de Documentación Oficial, Seguridad Pública y Tránsito, Control de activos del municipio, Registro y control de Personal, Asuntos Administrativos. Comisión Especial de: Protección civil, UMAIP, Instituto Municipal de la Mujer.

WILBERTH ANTONIO CACH YAH

REGIDOR DESARROLLO PRODUCTIVO

Asignaciones fijas de: Fomento Económico, Turismo, Desarrollo Rural, Mercado y Central de Abastos.

MARGARITA DEL ROSARIO MURILLO PERALTA

REGIDORA DESARROLLO SOCIAL

Asignaciones fijas de: INDEMAYA, INMUJER, Salud, Desarrollo social, Instituto de la Juventud e Inclusión Social.

MARIA ISABEL PERÉZ CAMPOS

REGIDORA DE SALUD

Asignaciones fijas de: Salud, Desarrollo de Actividades de Producción, Distribución y Consumo de Bienes y Servicios; Grupos Vulnerables.

JOSÉ FERNANDO LUGO CARRILLO

REGIDOR DE DESARROLLO RURAL

Asignaciones fijas: Desarrollo Urbano, Obras Públicas, Catastro, Transporte y Nomenclatura.

ÁNGEL RICARDO SOSA CHAN

REGIDOR DE SERVICIOS PUBLICOS

Asignaciones fijas de: Servicios Públicos. Servicio de agua de potable; Servicio de recolección de basura, Alumbrado, Aseo Urbano, Rastro, Cementerio y Parques y Jardines.

KELLY PATRICIA PÉREZ PACHECO

REGIDORA DE INCLUSION SOCIAL

Asignaciones fijas de: Igualdad de Género; Integración Social, Generación de oportunidades económicas y de Desarrollo.

ANA VANESSA PACHECO CÓRDOVA

REGIDORA DE DESARROLLO INTEGRAL

Asignaciones fijas de: Educación, Cultura, Deporte, Ecología y Medio Ambiente, Prepa en Línea, Asuntos Religiosos.

CINTHIA ARACELY MIS MARTINES

REGIDORA DE CULTURA

Asignaciones Permanentes de: Cultura y Espectáculos; Comisión especial de Juventud y Deportes.

H. AYUNTAMIENTO 2021- 2024

Titulares de las Direcciones Municipales.

RITA MARBELLA DZIB CHI

COORDINADORA DE DESARROLLO SOCIAL

SHARON ANDREA CANUL ESPINOSA

DIRECTORA DE INDEMAYA

FELICIA DEL SOCORRO CONTRERAS BURGOS

DIRECTORA DE INMUJER

JOSUE ISRAEL CHAN ESTRELLA

DIRECTOR DE SALUD

JENNY KARIME ALONZO IX

DIRECTORA DE DESARROLLO SOCIAL

LUIS IDELFONSO ESPINOSA HERRERA

DIRECTOR DE INSTITUTO DE LA JUVENTUD

FRANCISCO ANTONIO PARRA MEX

DIRECTOR DE INCLUSION SOCIAL

RUBEN MAGAÑA CRUZ

COORDINADOR DE DESARROLLO PRODUCTIVO

ENRIQUE ALEJANDRO BACAB LÓPEZ

DIRECTOR DE FOMENTO ECONOMICO

SINDY GRISEL HERRERA PACHO

DIRECTORA DE FOMENTO TURISTICO

DENIS ALBERTO CANUL TZIU

DIRECTOR DE DESARROLLO RURAL

JORGE JESÚS NAAL CELIS

DIRECTOR DE RECOLECCION DE BASURA

ANA DEL ROSARIO CANUL RAMIREZ

DIRECTORA DE ACEO URBANO

RICARDO JAVIER CAUICH RUIZ

DIRECTOR DE AGUA POTABLE

ANA KAREN MEJIA CASTRO

DIRECTORA DE MERCADO

HEBERTH AARON UC CETINA

DIRECTOR DE CENTRAL DE ABASTOS

CARLOS ROBERTO PACHO GRANADOS

COORDINADOR DE DESARROLLO RURAL

SUGEY AMADA ESPINOSA ACEA

DIRECTORA DE EDUCACIÓN

LUIS SEFERINO GONGORA AYORA

DIRECTOR DE CULTURA

DANNY JOSUE BERZUNZA XIU

DIRECTOR DE DEPORTES

STENGEL FERNANDO ESQUIVEL COLONIA

DIRECTOR DE ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE

ANA BEATRIZ CACHON PARRA

DIRECTORA DE PREPARATORIA EN LINEA

LEYDI DEL ROSARIO US CAMAS

DIRECTORA DE ASUNTOS RELIGIOSOS

ANDRES CORNELIO ROMERO CELIS

COORDINADOR DE SERVICIOS PUBLICOS

SANTOS ALBERTO PUC CAN

DIRECTOR DE ALUMBRADO PUBLICO

FERNANDO BENJAMIN HERRERA ESPINOSA

DIRECTOR DE RASTRO

FELICITAS CANCHE US

DIRECTORA DE CEMENTERIO

GIOVANNI EDILBERTO SANTOS CAMARA

DIRECTOR DE PARQUES Y JARDINES

ROYER EARLY SICKLER VALLE

COORDINADOR DE INFRAESTRUCTURA Y ORDENAMIENTO URBANO

GIOVANNI ISRAEL HERRERA ESPINOSA

DIRECTOR DE GOBERNACIÓN

HECTOR LÓPEZ LEÓN

DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO

JESSICA IVONNE BURGOS VAZQUEZ

DESPACHO PRESIDENCIAL

OSCAR ELISEO DZIB COHUO

DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS

JOSÉ LUIS MARTIN CHAN

DIRECTOR DE PLANEACIÓN Y PRESUPUESTO

LICENY GABRIELA ANDRADE YAM

DIRECTORA DE CATASTRO

NICOLAS CHI CONTRERAS

DIRECTOR JURIDICO

JOSÉ EDUARDO CRUZ NAH

DIRECTOR DE TRANSPORTE

MAYLI PAT CETINA

DIRECTORA DE GESTIÓN SOCIAL

JORGE AMILCAR DE LA CRUZ CANCHE COCOM

DIRECTOR DE MOVILIDAD URBANA

LIDI MARIOLA INTERIAN PACHO

DIRECTORA DE TESORERIA

JUAN GABRIEL VELA GOMÉZ

DIRECTOR DE PROTECCION CIVIL

ANTONIA MARISOL CAMARA AKE

DIRECTORA DE INAIP

MARIO JULIAN ROMERO CELIS

JUEZ DE PAZ

DAVID JESÚS DZIB FLOTA

JUEZ CALIFICADOR

CARLOS EMMANUEL INTERIAN SAMOS

JUEZ CALIFICADOR

MARIA DEL PILAR SIERRA CHULIM

DIRECTORA DEL DIF MUNICIPAL

NELSON MOISES AVILA SILVA

DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRANSITO

JOSÉ SALATIEL MUKUL UC

DIRECTOR DE COMISARIAS

JOSÉ ZACARIAS AYORA ESPINOSA

DIRECTOR DE COMUNICACIÓN SOCIAL



OXKUTZCAB
H. AYUNTAMIENTO 2021- 2024



AYUNTAMIENTO DE OXXUTZCAB
2021-2024



Plan Municipal De Desarrollo

2021-2024



INDICE

Mensaje del Presidente Municipal	5
Integrantes del Cabildo	6
Integrantes de la Administración Municipal	8
Filosofía de la Administración Pública Municipal	9
Capítulo I: Marco conceptual y metodológico	10
Coordinación del municipio con los órdenes de gobierno estatal y federal	11
Enfoque de los derechos humanos (DESCA)	12
Municipio de Oxkutzcab y la Agenda 2030	12
Planeación participativa	14
Coordinación integral para el desarrollo social	15
El Municipio de Oxkutzcab por una política con perspectiva de género	15
El Municipio, por una política de inclusión y derechos de las personas con discapacidad	15
Capítulo II: Bases normativas de la planeación y gestión municipal	17
Incorporación del enfoque de la Agenda 2030 en la planeación municipal	31
Ejes generales y transversales del PMD del Municipio de Oxkutzcab	32
Capitulo III: Diagnóstico estadístico y situacional del municipio de Oxkutzcab	33
Análisis FODA General	53
Capítulo 4: Temas estratégicos, objetivos, estrategias y líneas de acción	54
Eje rector I. Municipio de Oxkutzcab con desarrollo económico inclusivo y productivo.	54
EJE 2. Municipio seguro y justo.	56



EJE 3. Municipio con cultura y deporte.	58
EJE 4. Municipio saludable.	59
EJE V. Servicios públicos municipales sustentables y con calidad.	60
EJE VI. Gobierno municipal con finanzas sanas y transparentes.	61
Capítulo 5: Sistema de monitoreo y evaluación	64
Tabla de indicadores de resultados y metas	66
Capítulo VI: Programas, compromisos y proyectos estratégicos	71
VII. Anexos	72
VIII. Referencias bibliográficas y fuentes consultadas	74



Mensaje del Presidente Municipal

2021-2024



L.M.N.I JUAN JOSE MARTÍN FRAGOSO



Mensaje del Presidente Municipal

Estimados habitantes de Oxkutzcab:

El municipio de Oxkutzcab y sus 49 localidades tienen poco más de 33,854 habitantes lo que representa constantes retos y necesidades. Por ello la importancia de la integración de este Plan de Desarrollo Municipal (PMD) 2021-2024 para nuestra gran ciudad.

El gobierno municipal que me honro en presidir ha sumado a la sociedad en la responsabilidad de la planeación del proceso de formulación del PMD, este proyecto fue posible gracias al trabajo conjunto con los diversos grupos sociales que integran el municipio, se convocó a los funcionarios públicos municipales, con un sentido de inclusión y mesas de trabajo abiertas, incluyentes, plurales, que complementaron el esfuerzo.

El diseño del Plan responde al compromiso constante de procurar altos estándares de eficacia, eficiencia y sostenibilidad en cada acción de nuestro quehacer en el gobierno municipal, por lo que los ejes rectores o pilares y programas municipales están alineados a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030. Asimismo, el Plan está sujeto a las disposiciones que emanan de nuestro marco constitucional, normativo y técnico a nivel nacional, estatal y municipal.

A través de este medio, me permito reiterar mi compromiso con ustedes en poner todos mis esfuerzos y capacidades institucionales al servicio responsable de toda la comunidad con congruencia, inclusión y con un enfoque de gobernanza, en el que todos de manera conjunta, construyamos un municipio, promoviendo la justicia y el pleno apego al respeto de los derechos humanos.

Por todo lo expresado, los convoco a trabajar unidos para que juntos le demos una nueva directriz al municipio de Oxkutzcab.

Muchas gracias a todos los que participaron y la exhortación para que en lo sucesivo durante estos 3 años la sociedad nos demande su cumplimiento.

Vive Ox.

Atentamente

L.M.N.I. Juan José Martín Frago

Presidente Municipal

Integrantes del Cabildo 2021-2024



C. Juan José Martín Fragoso

Presidente municipal

Comisión Permanente de Gobierno

C. Jessica Beatriz Vázquez Pérez

Regidora Síndico Municipal

Comisión de Patrimonio y Hacienda

C. Alan Emmanuel Torres Vera

Regidor

Comisión Secretario Municipal

C. Margarita del Rosario Murillo Peralta

Regidora

Comisión de Desarrollo Social



C. Wilberth Antonio Cach

Regidor

Comisión de Desarrollo Productivo

C. María Isabel Pérez Campos

Regidora

Comisión de Salud

C. José Fernando Lugo Carrillo

Regidor

Comisión de Desarrollo Rural

C. Ángel Ricardo Sosa Chan

Regidor

Comisión de Servicios Públicos

C. Ana Vanessa Pacheco Córdova

Regidora

Comisión de Desarrollo Integral

C. Kelly Patricia Pérez Pacheco

Regidora

Comisión de Inclusión Social

C. Cinthia Aracely Mis Martínez

Regidora

Comisión de Cultura



Integrantes de la Administración Municipal 2012-2024

Coordinador De Desarrollo Social
C. RITA MARSELLA DZIB CHI

Dirección de INDEMAYA
C. SHARON ANDREA CANUL ESPINOSA

Dirección de INMUJER
C. FELICIA DeI SOCORRO CONTRERAS BURGOS

Dirección de Salud
C. JOSUE ISRAEL CHAN ESTRELLA

Dirección de Desarrollo Social
C. JENNY KARIME ALONZO IX

Dirección de Instituto de la Juventud
C. LUIS IDELFONSO ESPINOSA HERRERA

Dirección de Inclusión Social
C. FRANK ANTONIO PARRA MEX

Coordinador De Desarrollo Productivo
C. RUBEN ALBERTO MAGAÑA CRUZ

Dirección de Fomento Económico
C. ENRIQUE ALEJANDRO BACAB LOPEZ

Dirección de Fomento Turístico
C. SYNDI GRISEL HERRERA PACHO

Dirección de Desarrollo Rural
C. DENIS ALBERTO CANUL TZIU

Dirección de Mercado
C. ANA KAREN MEJIA CASTRO

Dirección de Central De Abastos
C. HEBERTH AARON UC CETINA

Dirección de Espacios Históricos y Culturales
LUIS ARMANDO VÁZQUEZ PARRA

Dirección de Planeación
ING. JOSÉ LUIS MARTIN CHAN

Coordinador Desarrollo Integral
C. CARLOS ROBERTO PACHO GRANADOS

Dirección de Educación
C. SUGEY AMADA ESPINOSA ACEA

Dirección de Cultura
C. LUIS SEFERINO GONGORA AYORA

Dirección de Deportes
C. DANNY JOSUE BERZUNZA XIU

Dirección de Ecología y Medio Ambiente
C. STENGEL FERNANDO ESQUIVEL COLONIA

Dirección de Asuntos Religiosos
C. LEYDI DEL ROSARIO US CAMAS

Coordinador De Servicios Públicos
C. ANDRES CORNELIO ROMERO CELIS

Dirección de Alumbrado Público
C. SANTOS ALBERTO PUC CAN

Dirección de Recolección De Basura
C. JORGE JESUS NAAL CELIS

Dirección de Aseo Urbano
C. ANA DEL ROSARIO CANUL RAMIREZ

Dirección de Agua Potable
C. RICARDO JAVIER CAUICH RUIZ

Dirección de Obras Públicas
C. OSCAR ELISEO DZIB COHUO



Filosofía de la Administración Pública Municipal

2021-2024

Misión

Ejercer un gobierno transparente, honesto, eficiente y de resultados, que contribuya al desarrollo económico, social y sustentable del municipio implementando políticas públicas, programas y proyectos que favorezcan el pleno goce de los derechos humanos y sociales, la igualdad e inclusión social, la competitividad, la productividad y la sustentabilidad en un marco de orden y paz social.

Visión

Ser un municipio con servicios públicos de calidad, cercano a la gente en la atención de sus necesidades, profesional y amable, con una buena gestión y procurando la administración de los recursos necesarios para implementar acciones que mejoren la calidad de vida de los ciudadanos en el presente y generar oportunidades para el desarrollo de nuestro municipio.

Valores

Honestidad y honestidad

Respeto

Justicia

Inclusión

Innovación

Bien común

Compromiso



Capítulo I: Marco conceptual y metodológico

Introducción

En la elaboración del Plan Municipal de Desarrollo del Municipio de Oxkutzcab, se llevó a cabo todo un proceso de planeación estratégica y con participación comunitaria, a través de un modelo de análisis de diagnóstico estadístico alimentado con información clave de los aspectos demográficos, socioeconómicos, educativos, culturales, de seguridad pública y ambientales para la posterior construcción de perspectivas de desarrollo para cada uno de éstos, para enmarcarlos y definirlos dentro de un problema público para ser atendido por una política pública determinada para cada uno de los casos emergentes.

El compromiso con la sociedad demanda grandes retos, por tanto, es con la planeación de la administración pública municipal, conjuntando esfuerzos de sociedad y gobierno, que trazarán los planes que consolidarán los proyectos que conduzcan al crecimiento del municipio de Oxkutzcab. Considerando la dinámica política impulsada por el Alcalde L.M.N.I Juan José Martín Briceño de involucrar a todos los sectores representativos de Oxkutzcab para ser partícipes en la integración de propuestas para el Plan de Desarrollo Municipal

Durante los trabajos de formulación del PMD, se logró la participación de importantes sectores del municipio, para tal efecto se convocó a las organizaciones sociales, académicas, empresariales y también, individualmente, a un gran número de ciudadanos; a todos, les agradecemos su valiosa participación en la construcción de consensos, con una participación de más de 40 directores de área, a través de 10 mesas de participación, 560 consultas ciudadanas, 4 foros, 400 propuestas en redes sociales y una plataforma de consulta en línea.

Resultado de este ejercicio de formulación, se dispone de un análisis diagnóstico de la situación actual y áreas de oportunidad de mejora para el municipio, el cual incluye los principales indicadores del desarrollo municipal. Para ello, se hizo uso de información estadísticas a nivel municipal del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) y del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), a través de su plataforma DataMun. Asimismo, se trabajó de manera coordinada, con el Gobierno del Estado de Yucatán, a través de la Secretaría Técnica de Planeación y Evaluación (SEPLAN).

Asimismo, se logró la identificación y priorización de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y sus metas al 2030, a ser monitoreados a nivel municipal.

Otro elemento clave en la formulación del PMD, responde a la integración de análisis FODA, a fin de identificar las fortalezas, debilidades, amenazas y oportunidades surgidas como producto del análisis diagnóstico elaborado previamente. Lo anterior permite identificar los factores que limitan el desarrollo y replantear una serie de acciones estratégicas para revertir la situación problemática del municipio.



Producto de lo anterior, es la integración de una gama de indicadores municipales de resultados que permitirán valorar el grado de cumplimiento de las metas establecidas para cada política pública establecida en el PMD.

Los diagnósticos de cada eje de desarrollo municipal y las propuestas obtenidas a través de la participación de los habitantes del municipio, permiten integrar los ejes rectores o pilares, las políticas públicas municipales, los objetivos, estrategias y líneas de acción.

Para finalizar, el esfuerzo realizado durante todo el proceso de formulación de este PMD, a través de los diagnósticos, la participación comunitaria y la planeación se traduce en este Plan integrado con 5 Ejes rectores, 4 ejes transversales, políticas públicas municipales, 40 objetivos, 60 estrategias y 80 líneas de acción.

Coordinación del municipio con los órdenes de gobierno estatal y federal

En el proceso de formulación del PMD del Municipio de Oxkutzcab, se dio a la tarea de hacer partícipes a funcionarios públicos locales, estatales y federales, pertenecientes a diversas instancias enfocadas a la planeación y evaluación de programas.

Los trabajos de coordinación consistieron en analizar las problemáticas municipales identificadas en cada una de las actividades llevadas a cabo con la ciudadanía para adecuarlas a cada uno de las posibles soluciones, a través del diseño de objetivos, estrategias y metas para tal efecto.

En este contexto, resulta importante destacar los proyectos o programas que se derivan de los esfuerzos de coordinación entre los tres órdenes de gobierno, en temas relevantes como:

- Productividad
- Turismo.
- Vivienda.
- Vías de comunicación y Movilidad urbana
- Medio ambiente y ecología
- Desarrollo agrícola
- Salud.
- Cultura y deporte
- Seguridad pública.
- Mercados y rastro



De esta manera, el PMD del Municipio de Oxxutzcab garantiza la plena congruencia de este Plan con los ordenamientos en materia de planeación de los órdenes estatal y federal, para su cabal cumplimiento.

Enfoque de los derechos humanos (DESCA)

Determinar los sectores estratégicos sobre los cuales se desarrollarán las políticas públicas de esta administración municipal es uno de los elementos que tuvo mayor relevancia durante la formulación del Plan Municipal de Desarrollo de Oxxutzcab. En este sentido, resulta relevante establecer una serie de acciones que permitan el crecimiento económico sustentable y sostenible, que conlleve a un mejor nivel de bienestar social, con apego al respeto de la identidad cultural y la riqueza natural, como elementos imprescindibles para alcanzar los resultados planteados.

Por tanto, la visión de este Plan Municipal de Desarrollo comprende los Derechos Humanos, tomando en cuenta los Derechos Económicos, Sociales, Culturales y Ambientales (DESCA) como base para poder determinar las acciones que permitan el desarrollo integral de los habitantes. Estos derechos son aquellos relacionados con el derecho al acceso a la igualdad, acceso a la justicia, acceso a la educación, acceso a salud, acceso a la vivienda digna, acceso al agua potable, acceso a un medio ambiente sano, acceso a la alimentación de calidad, entre otros, los cuales conjuntamente garantizarán el desarrollo integral de la población. El desarrollo humano sostenible implica que los DESCAs deben crear condiciones para una vida más justa, satisfactoria y sostenible para todos.

Considerando como marco de referencia los derechos humanos y los ODS de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, se determinaron los ejes de actuación de las esferas económica, social, cultural y ambiental de manera que se orienten a garantizar las condiciones necesarias que permitan el desarrollo integral del municipio. El Plan Municipal de Desarrollo se construyó con una perspectiva de derechos humanos y mediante un proceso democrático, participativo e inclusivo de atención a los grupos en situación de vulnerabilidad. Por tanto, este instrumento de planeación plasma las principales preocupaciones, visiones y aspiraciones de los habitantes del municipio de Oxxutzcab, con un claro enfoque hacia el ejercicio pleno y sostenible de sus derechos.

Municipio de Oxxutzcab y la Agenda 2030

La Agenda 2030 para el desarrollo sostenible presenta una perspectiva integral y multidimensional para hacer frente a los desafíos del municipio. Al ser la unidad territorial básica y conocer las necesidades más inmediatas de la población, estamos en una posición privilegiada para poder cumplir con la Agenda 2030, al ofrecer soluciones a los problemas acordes a las necesidades reales de la población en su conjunto. Es a partir de las competencias y atribuciones como Ayuntamiento, que se asume la plena



responsabilidad para implementar la Agenda 2030, a través de políticas públicas en áreas prioritarias para el desarrollo de los habitantes y sus comunidades.

El instrumento normativo que dio pie a este vínculo es la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a través de su Artículo 115, el cual establece las atribuciones y facultades que permiten la atención en los siguientes rubros:

1. Agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales.
2. Alumbrado público.
3. Limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos.
4. Mercados, y centrales de abasto.
5. Panteones.
6. Rastro.
7. Calles, parques y jardines y su equipamiento.
8. Seguridad pública, policía preventiva municipal y tránsito.

Resumiendo, es importante reconocer que el vínculo entre los ODS y las atribuciones municipales, han permitido a este Ayuntamiento lograr un modelo municipal de desarrollo sostenible, con fundamento jurídico a favor de las personas, la paz, el planeta, la prosperidad y las alianzas.

En este sentido, en el Municipio de Oxxutzcab se deben orientar los esfuerzos para atender los ODS, de acuerdo con sus atribuciones, por lo que pueden contribuir, de manera ejemplar, a la atención de los siguientes objetivos:

- ODS 1. Fin de la pobreza.
- ODS 3. Salud y bienestar social.
- ODS 5. Igualdad de género.
- ODS 6. Agua limpia y saneamiento.
- ODS 8. Trabajo decente y crecimiento económico.
- ODS 10. Reducción de las desigualdades.
- ODS 13. Acción por el clima.
- ODS 16. Paz, justicia e instituciones sólidas.
- ODS 17. Alianzas para lograr los objetivos.



Planeación participativa

La planeación participativa en nuestro municipio resulta de gran importancia porque permite fortalecer este ejercicio democrático de formulación del PMD con la suma de esfuerzos de todos los sectores sociales que puedan involucrarse en este proceso.

En este sentido, durante el proceso de formulación del PMD, se logró la participación de los siguientes grupos sociales:

- Representantes del sector educativo, públicos y privados de todos los niveles (del nivel básico hasta el superior).
- Gremios de diversos grupos comunitarios, como el de carniceros, moto taxistas, comerciantes, artesanos, entre otros.
- Pequeños agricultores, ganaderos, representantes empresariales.
- Representantes del pueblo maya de la cabecera municipal y de las comisarías.
- Autoridades agrarias, comisario ejidal y comisarios de las comisarías y sus colaboradores
- Personal directivo de centros y unidades de salud médicas, tanto de la cabecera municipal como de las comisarías.

Para el desarrollo de actividades de planeación, se llevaron a cabo las siguientes labores logísticas:

- La coordinación del proceso de planeación participativa fue responsabilidad de los funcionarios municipales a nivel de dirección. A su vez, funcionarios públicos estatales, provenientes de la Secretaría Técnica de Planeación, proporcionaron todo el apoyo técnico y metodológico para la generación y administración de información proveniente de los temas discutidos en los diversos escenarios de participación comunitaria.
- Los espacios físicos de participación contemplaron sedes en diversos centros de recepción social para mayor comodidad y amplitud espacial. Para tal efecto, las sedes fueron elegidas, tanto en la cabecera municipal, como en las comisarías, para incluir la participación de las personas con dificultades para transportarse a otro sitio diferente al de su propia comunidad.
- De manera preferente, los trabajos de discusión de los temas estratégicos que conformaron el PMD, se llevaron a cabo en horarios consensuados, a fin de que las personas con un empleo puedan estar presentes y participar en este proceso.
- Los temas estratégicos a debate durante este proceso se basaron en aspectos clave como la economía, el desarrollo social, salud, medio ambiente, seguridad pública, servicios públicos municipales, deportes, cultura, perspectiva de género, entre otros.
- Para todo este proceso de debate y discusión, fue necesario disponer de una metodología para la administración de la información generada en estos debates, por lo que se dio a la tarea de utilizar diversos insumos como formatos técnicos para la



recopilación de los datos para su posterior transformación en información útil y valiosa para la planeación, como son los objetivos, estrategias y líneas de acción.

Coordinación integral para el desarrollo social

El Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), en su afán de fortalecer la cultura del monitoreo y la evaluación, puso a disposición de la ciudadanía la plataforma digital DataMun, una herramienta digital que permite conocer y comparar la situación de los municipios en temas vinculados con los servicios públicos, pobreza, desigualdad económica, género y migración, ente otros, todos éstos enmarcados bajo el enfoque de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.

Estos trabajos coordinados han permitido la identificación plena de las necesidades más apremiantes para nuestro municipio identificados en los diagnósticos, así como sus principales fortalezas y las áreas de oportunidad de mejora prioritarias para el establecimiento de una agenda de trabajo y gestión de gobierno que permita atender todos y cada una de las tareas pendientes, con el objetivo de mejorar las condiciones de vida de nuestro municipio y sus localidades.

Es así que reconocemos la labor de apoyo en aspectos técnicos y metodológicos que el CONEVAL ha brindado a nuestro Ayuntamiento, para que juntos avancemos y nadie se quede atrás.

El Municipio de Oxxutzcab por una política con perspectiva de género

El Ayuntamiento de Oxxutzcab, en su afán de reconocer la igualdad de género como un elemento fundamental para el desarrollo de nuestra población, asume el compromiso de promover e impulsar políticas públicas y programas que tengan por objetivo reducir las brechas en el acceso a oportunidades de desarrollo personal y colectivo, en un marco cada vez más igualitario y equitativo entre mujeres y hombres de nuestro municipio.

Así lo ordena nuestra Constitución y velaremos por el cumplimiento del principio de igualdad ante la Ley, para asegurar la equidad de género, en un entorno de respeto a los derechos humano de mujeres y hombres por igual.

El Municipio, por una política de inclusión y derechos de las personas con discapacidad

El Ayuntamiento de Oxxutzcab tiene plena conciencia de lo relevante que resulta emprender acciones en favor de las personas con discapacidad, por lo durante este trienio redoblabaremos esfuerzos para implementar acciones y programas para mejorar las condiciones en la calidad de vida de este segmento de la población, para garantizar la reducción de las situaciones de desventaja que presentan. Estas acciones permitirán garantizar el uso y disfrute de los derechos de las personas con estas características, y que es producida por factores como el limitado acceso a oportunidades de desarrollo en todos los ámbitos de la vida.



En este sentido, el Ayuntamiento de Oxxutzcab refrenda su compromiso de promover políticas públicas incluyentes dirigidas a mejorar el entorno económico, social y político de nuestros conciudadanos que actualmente hacen frente a esta adversidad, para eliminar las barreras que evitan su participación efectiva en la sociedad donde viven, en condiciones de igualdad con los demás, para que nadie se quede atrás, se ha creado la dirección de inclusión.



Capítulo II: Bases normativas de la planeación y gestión municipal

Fundamento Teórico

La Planeación del Desarrollo en el Municipio, tiene su fundamento jurídico en los ordenamientos legales siguientes: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Constitución Política del Estado de Yucatán, Ley de Planeación, Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Yucatán, Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán, Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Reglamento de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Municipio de Mérida, así como en el Plan Nacional de Desarrollo y el Plan Estatal de Desarrollo vigentes.

Los cuerpos normativos y los artículos mencionados que a continuación señalan y a cuya parte conducente se hace referencia, son los que dan sustento al presente plan municipal:

Constitución Política De Los Estados Unidos Mexicanos

Artículo 2º. Reconoce la composición pluricultural de la Nación Mexicana, sustentada originalmente en los pueblos indígenas. En su apartado B, establece las obligaciones de la Federación, entidades federativas y los Municipios, principalmente en la fracción IX, donde se encuentra la de consultar a los pueblos indígenas en la elaboración del Plan de Desarrollo de los Municipios.

Artículo 25. Señala que le corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, que fortalezca la Soberanía de la Nación y su régimen democrático y que, mediante la competitividad, el fomento del crecimiento económico y el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales, cuya seguridad protege esta Constitución.

El Plan Municipal de Desarrollo y deberán observar el principio de velar por la estabilidad de las finanzas públicas y del sistema financiero para coadyuvar a generar condiciones favorables para el crecimiento económico y el empleo.

Artículo 26. En dicho artículo se fijan las bases para la organización y el funcionamiento del Sistema Nacional de Planeación Democrática, garantizando de esta manera, la participación de las entidades federativas y de los municipios, en la formulación, instrumentación, control y evaluación del Plan Nacional de Desarrollo y de los programas de Gobierno.

Artículo 115.- En la fracción V del referido artículo se faculta a los municipios, en los términos de las leyes federales y estatales relativas, para formular, aprobar y administrar sus planes de desarrollo.



Los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el Municipio Libre conforme a las bases siguientes:

V.- Los Municipios, en los términos de las Leyes Federales y Estatales relativas, estarán facultados para:

- a) Formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal;
- b) Participar en la creación y administración de sus reservas territoriales;
- c) Participar en la formulación de planes de desarrollo regional, los cuales deberán estar en concordancia con los planes generales de la materia. Cuando la Federación o los Estados elaboren proyectos de desarrollo regional deberán asegurar la participación de los municipios;
- d) Autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales;
- e) Intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra urbana;
- f) Otorgar licencias y permisos para construcciones;
- g) Participar en la creación y administración de zonas de reservas ecológicas y en la elaboración y aplicación de programas de ordenamiento en esta materia;
- h) Intervenir en la formulación y aplicación de programas de transporte público de pasajeros cuando aquellos afecten su ámbito territorial;
- i) Celebrar convenios para la administración y custodia de las zonas federales.

En lo conducente y de conformidad a los fines señalados en el párrafo tercero del Artículo 27 de esta Constitución, expedirán los reglamentos y disposiciones administrativas que fueren necesarios.

Constitución Política Del Estado De Yucatán

Artículo 76.- El Ayuntamiento tendrá como fin principal, atender las necesidades sociales de sus habitantes dentro de su ámbito jurisdiccional, procurando el desarrollo integral y sustentable del municipio.

Artículo 77.- Se relacionan las bases bajo las cuales los Municipios se organizarán administrativa y políticamente, entre las cuales, la base Décima Tercera señala que el Gobierno Municipal planeará su desarrollo integral, de manera democrática y a largo plazo. Los programas operativos respectivos, deberán ser acordes con dichos conceptos.



Artículo 79.- Los Ayuntamientos estarán facultados para aprobar, de acuerdo con las bases normativas que establezca el Congreso del Estado, las disposiciones administrativas de observancia dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública Municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia, y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

Artículo 83.- Los Municipios, a través de sus Ayuntamientos, y de conformidad con los acuerdos aprobados por los mismos, en los términos de las leyes Federales y Estatales, tendrán las siguientes facultades:

I.- Formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal;

II.- Participar en la creación y administración de sus reservas territoriales;

III.- Participar en la formulación de planes de desarrollo regional, los cuales deberán estar en concordancia con los planes generales de la materia. Cuando el Estado junto con la Federación elabore proyectos de desarrollo regional deberán asegurar la participación de los municipios que resultaren involucrados;

IV.- Autorizar, controlar y vigilar el uso del suelo en el en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales;

V.- Intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra urbana;

VI.- Otorgar licencias y permisos para construcciones;

VII.- Participar en la creación y administración de reservas ecológicas, y en la elaboración y aplicación de programas de ordenamiento en esta materia;

IX.- Celebrar convenios para la administración y custodia de las zonas federales;

XI.- Expedir los reglamentos y disposiciones administrativas que fueren necesarios, de conformidad con los fines señalados en el párrafo tercero del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;

Artículo 85 Ter. - Los municipios, en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones, concurrirán con las autoridades estatales y federales, de acuerdo con lo que establezcan las leyes respectivas, en las siguientes materias:

X.- Planeación del Desarrollo Regional;

Artículo 95 Bis. - El Estado garantizará, protegerá y promoverá el desarrollo social, económico, político y cultural del pueblo maya. El Estado y sus municipios, dentro del ámbito de sus respectivas competencias, con la participación de las comunidades mayas y en coordinación con las mismas, deberán realizar diversas acciones, entre las que destaca la fracción IV, que ordena en los planes de desarrollo municipal y programas que de ellos se deriven, dar participación a los integrantes de las comunidades mayas, situadas en sus respectivas jurisdicciones, en los términos que establezca la ley, con el fin de impulsar su desarrollo integral, fortalecer las economías locales y mejorar sus



condiciones de vida, mediante acciones coordinadas entre los tres órdenes de gobierno, con la participación activa de las comunidades mayas.

Artículo 96.- La planeación para el desarrollo estatal y municipal facilitará la programación del gasto público con base en objetivos y metas, claros y cuantificables, que permitan evaluar adecuadamente su cumplimiento, a fin de conocer los resultados obtenidos.

Artículo 107.- Los órganos públicos del Estado y de los municipios deberán administrar y ejercer los recursos públicos a su cargo con base en los principios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas, para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

Ley De Planeación

Dicho ordenamiento jurídico federal tiene como objetivo lo siguiente:

Artículo 1o.- Las disposiciones de esta Ley son de orden público e interés social y tienen por objeto establecer:

I.- Las normas y principios básicos conforme a los cuales se llevará a cabo la Planeación Nacional del Desarrollo y encauzar, en función de ésta, las actividades de la administración Pública Federal;

II.- Las bases de integración y funcionamiento del Sistema Nacional de Planeación Democrática;

III.- Las bases para que el Ejecutivo Federal coordine sus actividades de planeación con las entidades federativas, conforme a la legislación aplicable;

IV. Las bases para promover y garantizar la participación democrática de los diversos grupos sociales, así como de los pueblos y comunidades indígenas, a través de sus representantes y autoridades, en la elaboración del Plan y los programas a que se refiere esta Ley, y

V.- Las bases para que las acciones de los particulares contribuyan a alcanzar los objetivos y prioridades del plan y los programas.

Artículo 2o.- La planeación deberá llevarse a cabo como un medio para el eficaz desempeño de la responsabilidad del Estado sobre el desarrollo integral y sustentable del país y deberá tender a la consecución de los fines y objetivos políticos, sociales, culturales y económicos contenidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Para ello, estará basada en los siguientes principios:

I.- El fortalecimiento de la soberanía, la independencia y autodeterminación nacionales, en lo político, lo económico y lo cultural;



II.- La preservación y el perfeccionamiento del régimen democrático, republicano, federal y representativo que la Constitución establece; y la consolidación de la democracia como sistema de vida, fundado en el constante mejoramiento económico, social y cultural del pueblo, impulsando su participación activa en la planeación y ejecución de las actividades del gobierno;

III.- La igualdad de derechos entre mujeres y hombres, la atención de las necesidades básicas de la población y la mejoría, en todos los aspectos de la calidad de la vida, para lograr una sociedad más igualitaria, garantizando un ambiente adecuado para el desarrollo de la población;

IV.- El respeto irrestricto de las garantías individuales, y de las libertades y derechos sociales, políticos y culturales;

V.- El fortalecimiento del pacto federal y del Municipio libre, para lograr un desarrollo equilibrado del país, promoviendo la descentralización de la vida nacional;

VI.- El equilibrio de los factores de la producción, que proteja y promueva el empleo; en un marco de estabilidad económica y social;

VII.- La perspectiva de género, para garantizar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, y promover el adelanto de las mujeres mediante el acceso equitativo a los bienes, recursos y beneficios del desarrollo, y

VIII.- La factibilidad cultural de las políticas públicas nacionales.

Artículo 3o.- Para los efectos de esta Ley se entiende por planeación nacional de desarrollo la ordenación racional y sistemática de acciones que, en base al ejercicio de las atribuciones del Ejecutivo Federal en materia de regulación y promoción de la actividad económica, social, política, cultural, de protección al ambiente y aprovechamiento racional de los recursos naturales, tiene como propósito la transformación de la realidad del país, de conformidad con las normas, principios y objetivos que la propia Constitución y la ley establecen.

Mediante la planeación se fijarán objetivos, metas, estrategias y prioridades, así como criterios basados en estudios de factibilidad cultural; se asignarán recursos, responsabilidades y tiempos de ejecución, se coordinarán acciones y se evaluarán resultados.

Ley De Planeación Para El Desarrollo Del Estado De Yucatán

Establece los principios de la planeación del desarrollo estatal y las normas que orientan las actividades públicas, en el ámbito estatal y municipal, así como las bases para que el Ejecutivo del Estado coordine las actividades de planeación con los municipios, y aquellas que garanticen la participación activa y democrática de los actores sociales en las tareas de planeación.



Artículo 1.- Las disposiciones de esta Ley son de orden público y de interés social y tienen por objeto establecer:

I.- Las normas y principios básicos conforme a los cuales se planeará el desarrollo de la entidad y se encauzarán las actividades de la administración pública estatal y municipal;

V.- Las bases para que el Ejecutivo Estatal coordine sus actividades de planeación con los municipios, conforme a la legislación aplicable.

VI.- Las bases de los mecanismos de participación social que garanticen la colaboración efectiva de los ciudadanos en las diversas etapas del proceso de planeación y en sus diferentes instrumentos;

Artículo 2.- La planeación deberá llevarse al cabo como un medio para el eficaz desempeño de la responsabilidad del Estado sobre su desarrollo y deberá atender a la consecución de los fines y objetivos políticos, sociales, económicos y culturales contenidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Para ello, estará basada en los siguientes principios:

I.- El constante mejoramiento económico, social y cultural del pueblo, y el impulso a su participación activa en la planeación y ejecución de las actividades del Gobierno

III.- La igualdad de derechos entre todos los individuos que habitan en el Estado, la distribución equitativa de las oportunidades en el territorio, la atención de las necesidades básicas de la población, y la mejora en todos los aspectos de la calidad de vida, en cumplimiento del principio de justicia social, que garantice un ambiente adecuado para el desarrollo de la población;

V.- El fortalecimiento del Municipio Libre, para lograr un desarrollo equilibrado del Estado, promoviendo la descentralización de la vida Nacional y Estatal.

VII.- La participación social en el diseño, instrumentación, seguimiento y evaluación de las acciones públicas;

VIII.- La perspectiva de género, para garantizar la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres,

Artículo 3.- La planeación del desarrollo es el proceso continuo, democrático, evaluable y participativo mediante el cual se establecen objetivos, estrategias, planes y programas específicos de implementación para atender las distintas dimensiones del desarrollo del Estado, y asignar los recursos conforme al esquema de Presupuesto basado en resultados. El proceso de planeación se despliega en las fases de formulación, instrumentación, seguimiento y evaluación.

Artículo 6.- Los ayuntamientos conducirán la planeación del desarrollo de los municipios con la participación democrática de los grupos sociales de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo IV del Título Tercero de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.



Artículo 8.- Los presidentes municipales remitirán al Congreso del Estado su Plan Municipal de Desarrollo y el informe anual sobre el avance y los resultados del mismo para los efectos de los mecanismos de evaluación, de conformidad con las disposiciones establecidas en la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

Artículo 26.- Los instrumentos de planeación deben ser evaluables, congruentes entre sí y expresar en indicadores los resultados del desarrollo deseado, de manera que puedan ser objeto de seguimiento y evaluación. Los procesos de programación del Presupuesto basado en resultados estarán alineados a los instrumentos de planeación.

Artículo 28.- Los planes municipales de desarrollo contendrán los elementos descritos en el artículo 118 de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán, y deberán estar alineados al Plan Estatal y a los programas de mediano plazo. Los planes municipales de desarrollo deberán elaborarse, aprobarse y publicarse, en un plazo de noventa días contados a partir de la fecha en que tomen posesión los presidentes municipales. Los ayuntamientos que inicien en el mismo período constitucional del Poder Ejecutivo del Estado deberán alinear sus planes municipales de desarrollo al contenido del Plan Estatal en un plazo de hasta ciento ochenta días a partir de su publicación, sin detrimento del término establecido en el párrafo anterior.

Ley De Gobierno De Los Municipios Del Estado De Yucatán

Artículo 1.- La presente Ley es de interés público y observancia general en el Estado de Yucatán, y tiene por objeto establecer las bases del gobierno municipal, así como la integración, organización y funcionamiento del Ayuntamiento, con sujeción a los mandatos establecidos por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la particular del Estado.

Artículo 2.- El Municipio es el orden de gobierno que constituye la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado. Como orden de gobierno local, ejerce las funciones que le son propias, presta los servicios públicos de su competencia y organiza a los distintos núcleos poblacionales que por razones históricas o por ministerio de ley, fueron conformándose en su jurisdicción territorial para la gestión de sus intereses.

Los Municipios del Estado de Yucatán gozarán de autonomía plena para gobernar y administrar los asuntos propios, en los términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la particular del Estado

Artículo 3.- Los Ayuntamientos previo acuerdo, podrán coordinarse entre sí, con las autoridades estatales y federales, en los términos que señala la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para el eficaz cumplimiento de sus funciones, la resolución de sus necesidades comunes y la mejor prestación de los servicios públicos.

Artículo 40.- El Ayuntamiento tendrá facultades para aprobar el Bando de Policía y Gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia



general, dentro de su respectiva jurisdicción, con el fin de organizar las funciones y los servicios públicos de competencia municipal, de acuerdo con lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado y las leyes aplicables.

Artículo 41.- El Ayuntamiento tiene las atribuciones siguientes, las cuales serán ejercidas por el Cabildo:

A) De Gobierno:

III.- Expedir y Reformar el Bando de Policía y Gobierno, los reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observancia general, dentro de su jurisdicción;

XVI.- Garantizar que la comunidad maya que habite en su jurisdicción, participe en la toma de decisiones que incidan en sus intereses legítimos, tradiciones y costumbres;

B) De Administración:

III.- Aprobar, ejecutar, supervisar y evaluar, en su caso, los programas de desarrollo agropecuario y forestal, del Plan Estratégico y del Plan Municipal de Desarrollo, en su caso;

D) De Planeación:

II.- Aprobar el Plan Estratégico y el Plan Municipal de Desarrollo.

IV.- Vigilar la ejecución de los planes y programas.

Artículo 108.-

Los Ayuntamientos organizarán en el ámbito de su jurisdicción, un sistema municipal de planeación que garantice el desarrollo dinámico, integral, sustentable y equitativo. Para tal efecto observará las bases siguientes:

I.- El desarrollo municipal deberá estar dirigido a propiciar el mejoramiento económico, social y cultural de sus habitantes;

II.- La planeación será democrática y deberá considerar las aspiraciones y demandas sociales para la elaboración de planes y programas, se apoyará en los mecanismos de participación y consulta ciudadana establecidos en las leyes, así como en los usos y costumbres propios de las comunidades.

III.- Los instrumentos de planeación deberán ser armónicos con los relativos a los ámbitos estatal y federal, y

IV.- El establecimiento de sus propios órganos consultivos para la formulación, seguimiento y evaluación de sus instrumentos de planeación.

Artículo 109.- La planeación constituye la base de la administración pública municipal, que será integral, participativa, a largo plazo y tiene como sustento, el sistema de planeación democrática, previsto en la Constitución Política de los Estados Unidos



Mexicanos, en la Constitución Política del Estado, en la Ley de Planeación del Estado de Yucatán y en esta ley.

Artículo 110.- Los Ayuntamientos conducirán sus actividades de manera planeada y programada en la esfera de su competencia, en coordinación con los demás órdenes de gobierno, con la participación ciudadana y los núcleos de población; y reglamentarán las bases que establece esta Ley y la Ley Estatal de Planeación, para integrar el sistema municipal de planeación, crear los consejos de planeación para el desarrollo de los municipios y establecer los mecanismos de participación de los grupos y organizaciones sociales y comunitarias.

Artículo 111.- Los Ayuntamientos formularán su Plan Estratégico y el Plan Municipal de Desarrollo, con la finalidad de promover el desarrollo integral de la comunidad, de acuerdo con sus recursos técnicos, administrativos y económicos para el cumplimiento de sus fines.

Para el desarrollo de sus actividades productivas, el aprovechamiento de sus recursos, el establecimiento, ampliación, mejoramiento y conservación de los núcleos de población y los servicios públicos, formularán los programas que deriven del Plan Estratégico y del Plan Municipal de Desarrollo.

Artículo 112.- Los Ayuntamientos contarán con los siguientes instrumentos de planeación: I.- Plan Estratégico;

II.- Plan Municipal de Desarrollo, y

III.- Programas derivados de los Planes señalados en las fracciones anteriores.

Artículo 113.- El Plan Estratégico contendrá las prioridades y objetivos de largo plazo para el desarrollo sustentable del Municipio y deberá ser evaluado y actualizado en concordancia con los Planes Nacional y Estatal de Desarrollo. La propuesta del Plan Estratégico será elaborada por la instancia que para el efecto determine el Ayuntamiento.

Artículo 114.- El Plan Municipal de Desarrollo contendrá los objetivos, políticas y estrategias que sirvan de base a las actividades de la administración pública municipal, de forma que aseguren el cumplimiento de dicho Plan y estará vigente durante su período constitucional.

El Plan Municipal de Desarrollo deberá ser elaborado por las dependencias y entidades de la administración pública municipal, con la asesoría de la instancia técnica de planeación, evaluación y seguimiento que para el efecto determine el Ayuntamiento; el mismo someterlo a la aprobación del Ayuntamiento dentro de los primeros noventa días de su gestión, e indicará los programas de carácter sectorial.

Artículo 115.- Una vez aprobados por el Ayuntamiento, los planes a que se refiere este capítulo se publicarán en la Gaceta Municipal.



Artículo 116.- Las dependencias y entidades de la administración pública municipal elaborarán programas operativos anuales, que deberán ser congruentes con los planes y programas de los que se derivan y regirán las actividades de cada una de ellas.

Dichos programas formarán parte integral del Presupuesto de Egresos Municipal y serán aprobados por el Ayuntamiento, conjuntamente con el mismo.

Artículo 117.- El presupuesto de egresos de los municipios deberá atender las prioridades y objetivos que señalen el Plan Municipal de Desarrollo y los programas derivados del mismo, de conformidad con lo establecido en esta Ley y sus reglamentos.

Artículo 118.- El Ayuntamiento formulará el Plan Municipal de Desarrollo, con la finalidad de promover el desarrollo integral de la comunidad, considerando los siguientes aspectos:

I.- Expondrá el diagnóstico municipal describiendo su situación general;

II.- Establecer objetivos generales y específicos, estrategias, políticas, programas, acciones y prioridades del desarrollo integral del municipio, los que podrán incluir los objetivos a largo plazo contenidos en otros instrumentos de planeación aplicables al municipio, y

III.- Se referirá al conjunto de la actividad económica y social del Municipio. El Plan Municipal de Desarrollo no podrá ser modificado en el último año del ejercicio Constitucional.

Una vez aprobado y publicado en la Gaceta Municipal será obligatorio para toda la administración municipal.

Artículo 120.- El ejercicio del presupuesto municipal debe relacionarse con el Plan Municipal de Desarrollo y sus respectivos programas, para que en su oportunidad sean evaluados por el Órgano de Evaluación, dependiente del Congreso del Estado, con las características que determine la Ley.

Ley General De Contabilidad Gubernamental

Artículo 1.- La presente Ley es de orden público y tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización.

La presente Ley es de observancia obligatoria para los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación, los estados y el Distrito Federal; los ayuntamientos de los municipios; los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal; las entidades de la administración pública paraestatal ya sean federales, estatales o municipales y los órganos autónomos federales y estatales.



Los gobiernos estatales deberán coordinarse con los municipales para que éstos armonicen su contabilidad con base en las disposiciones de esta Ley. El Gobierno del Distrito Federal deberá coordinarse con los órganos político-administrativos de sus demarcaciones territoriales. Las entidades federativas deberán respetar los derechos de los municipios con población indígena, entre los cuales se encuentran el derecho a decidir las formas internas de convivencia política y el derecho a elegir, conforme a sus normas y, en su caso, costumbres, a las autoridades o representantes para el ejercicio de sus propias formas de gobierno interno.

Artículo 4.- Para efectos de esta Ley se entenderá por:

XXVI. Planeación del desarrollo: el Plan Nacional de Desarrollo, así como los planes de desarrollo de las entidades federativas, de los municipios y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, conforme resulte aplicable a cada orden de gobierno;

Artículo 54.- La información presupuestaria y programática que forme parte de la cuenta pública deberá relacionarse, en lo conducente, con los objetivos y prioridades de la planeación del desarrollo. Asimismo, deberá incluir los resultados de la evaluación del desempeño de los programas federales, de las entidades federativas, municipales y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, respectivamente, así como los vinculados al ejercicio de los recursos federales que les hayan sido transferidos.

Para ello, deberán utilizar indicadores que permitan determinar el cumplimiento de las metas y objetivos de cada uno de los programas, así como vincular los mismos con la planeación del desarrollo.

Ley Federal Del Presupuesto Y Responsabilidad Hacendaria

Artículo 1.- Las disposiciones de esta Ley son de orden público e interés general y tienen por objeto normar la programación, presupuestación, ejercicio, contabilidad, rendición de cuentas, control y evaluación de los ingresos y egresos públicos del Estado de Yucatán, de los recursos a cargo de los Sujetos Obligados ejecutores del gasto, señalados en este ordenamiento. La Contraloría y las instancias de control de los Poderes Legislativo y Judicial, de las dependencias y de las entidades de la Administración Pública, y de los organismos autónomos del Estado vigilarán el estricto cumplimiento de las disposiciones de esta Ley por parte de los Sujetos Obligados, conforme a las disposiciones legales. La Auditoría fiscalizará el estricto cumplimiento de las disposiciones de esta Ley por parte de los Sujetos Obligados, conforme a las atribuciones que le confieren la Constitución Política y la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán. Los manuales, lineamientos, disposiciones generales, procedimientos y demás ordenamientos que en materia presupuestaria y contable se expidan, se sujetarán a lo dispuesto en esta Ley y demás legislación aplicable prevista para el manejo de recursos públicos.

Artículo 3.- La Secretaría, Hacienda y la Contraloría, en el ámbito de sus respectivas competencias, interpretarán las disposiciones de esta Ley y resolverán las dudas y



controversias que los Ejecutores de Gasto le presenten en relación con la aplicación de esta Ley.

Los Ayuntamientos podrán emitir lineamientos y disposiciones de carácter general en el ámbito de su respectiva competencia, con base en esta Ley, que les permitan la estricta aplicación de las normas en materia presupuestal, contable y de control de los recursos públicos.

Artículo 5.- El gasto público en el Estado es el previsto en el Presupuesto de Egresos aprobado por el Congreso y comprenderá las erogaciones por concepto de gasto corriente, inversión física, inversión financiera, responsabilidad patrimonial, así como pagos de pasivo o deuda que realizan los siguientes ejecutores de gasto del Gobierno del Estado:

- I.- El Poder Legislativo; II.- El Poder Judicial;
- III.- El Despacho del Gobernador; IV.- Las Dependencias;
- V.- Las Entidades, y
- VI.- Los Organismos Autónomos.

Igualmente, son ejecutores de gasto los ayuntamientos en relación con los conceptos mencionados en el primer párrafo de este artículo, incluidos en sus presupuestos de egresos autorizados por sus respectivos cabildos.

Todos los ejecutores de gasto contarán con unidades de administración y de planeación encargadas de planear, programar, presupuestar y establecer medidas para la administración interna y evaluar sus programas, proyectos y actividades en relación con el gasto público con base en indicadores de desempeño. Asimismo, dichas unidades deberán llevar sus registros administrativos y encargarse de su aprovechamiento estadístico, así como mantener actualizada la información estadística.

Artículo 178.- El Presupuesto de Egresos, la contabilidad gubernamental, el control y evaluación del gasto público de los ayuntamientos se regirá por lo dispuesto en la Constitución, la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán y esta Ley en lo conducente, sin perjuicio de las demás disposiciones legales aplicables.

Todas las referencias que en los artículos de esta Ley se refieran a los Ejecutores de Gasto, incluyen a los ayuntamientos.

Artículo 180.- En la elaboración de sus presupuestos de egresos, los ayuntamientos se apegarán a las categorías presupuestales y las clasificaciones que establezca el CONAC.

Son aplicables a los presupuestos de egresos de los ayuntamientos las previsiones de los artículos 39 y 40 de esta Ley.

Artículo 182.- La Estructura Programática del Presupuesto de Egresos facilitará establecer la relación de la programación de los Ejecutores de Gasto con el Plan Municipal de



Desarrollo, y los programas presupuestados deberán incluir indicadores de desempeño con sus correspondientes metas anuales.

Ley De Acceso A La Información Pública Del Estado De Yucatán Y Los Municipios.

Artículo 1. La presente ley es de orden público y de interés social, los particulares tendrán acceso a la información pública, en los términos que ésta señale.

Artículo 2. Esta ley tiene por objeto:

- I.- Garantizar el derecho de toda persona al acceso a la información pública que generen o se encuentre en posesión de los sujetos obligados señalados en esta Ley;
- II.- Transparentar el ejercicio de la gestión pública mediante la difusión de la información que generan los sujetos obligados;
- III.- Contribuir en la rendición de cuentas, de manera que los ciudadanos puedan conocer el desempeño de los sujetos obligados;
- IV.- Garantizar la protección de los datos personales en poder de los sujetos obligados;
- V.- Promover la máxima publicidad de los actos de los sujetos obligados, y
- VI.- Preservar la información pública y establecer las bases para la organización, clasificación, manejo y sistematización de todo tipo de documentos en posesión de los sujetos obligados por esta Ley.

Artículo 3. Los sujetos obligados de esta Ley son: I.- El Poder Legislativo;

II.- El Poder Ejecutivo; III.- El Poder Judicial;

IV.- Los Ayuntamientos;

V.- Los Organismos Autónomos;

VI.- Cualquier otro organismo, dependencia o entidad estatal o municipal;

VII.- Los organismos e instituciones a los que la legislación estatal reconozca como entidades de interés público. Los sujetos obligados que entregan recurso público por cualquier concepto a las organizaciones de la sociedad civil estarán facultados para requerirles a dichas organizaciones la información relativa al uso y destino de tales recursos, a efecto de que la información sea difundida si algún gobernado así lo solicitare, siempre y cuando en términos de esta Ley no sea clasificada como reservada o confidencial.

Artículo 4. Se entiende por información pública, todo documento, registro, archivo o cualquier dato que se recopile, procese o posean los sujetos obligados en esta Ley.

Artículo 5. Son obligaciones de los sujetos mencionados en el artículo 3 de esta Ley:

- I.- Hacer transparente su gestión mediante la difusión de la información pública;

II.- Favorecer la rendición de cuentas a la población, a fin de que pueda ser evaluado su desempeño de manera objetiva e informada;

III.- Proteger la información reservada, incluyendo los datos que, teniendo carácter de personales, se encuentren bajo su resguardo y deban conservar secrecía en los términos de esta Ley;

IV.- Integrar, organizar, clasificar, actualizar, preservar y manejar con eficiencia los archivos administrativos y documentos;

V.- Publicar los acuerdos o reglamentos que faciliten el cumplimiento de esta Ley;

VII.- Documentar todo acto formal que derive del ejercicio de sus facultades, competencias o funciones;

Artículo 9. Los sujetos obligados, de conformidad con lo previsto en esta Ley, deberán publicar y mantener actualizada, sin necesidad de que medie solicitud alguna, y a disposición de los ciudadanos en las Unidades de Acceso a la Información Pública, la información pública siguiente:

I.- Las leyes, reglamentos, decretos administrativos, circulares y demás normas que les resulten aplicables, que den sustento legal al ejercicio de su función pública;

II.- Su estructura orgánica, desde el nivel de jefe de departamento o sus equivalentes hasta el nivel del funcionario de mayor jerarquía, y el perfil de los puestos;

III.- El directorio de servidores públicos, desde el nivel de jefe de departamento o sus equivalentes hasta el nivel del funcionario de mayor jerarquía, con nombre, domicilio oficial, número telefónico oficial y, en su caso, dirección electrónica oficial

IV.- El tabulador de dietas, sueldos y salarios; el sistema de premios, estímulos y recompensas y las reglas para su aplicación; así como una lista con el importe ejercido por concepto de gastos de representación en el ejercicio del encargo o comisión;

V.- El domicilio, número telefónico y la dirección electrónica de la Unidad de Acceso a la Información Pública donde podrán recibirse las solicitudes para obtener la información pública;

VI.- El Plan de Desarrollo, las metas y objetivos de sus programas operativos y la información completa y actualizada de sus indicadores de gestión y de resultados;

VII.- Los servicios que ofrecen, los trámites, requisitos y formatos y, en su caso, el monto de los derechos para acceder a los mismos;

VIII.- El monto del presupuesto asignado, así como los informes sobre su ejecución. En el caso del Poder Ejecutivo dicha información pública será proporcionada respecto de cada una de sus Dependencias y Entidades por la Secretaría de Hacienda del Estado, la que además informará sobre la situación financiera de dicho Poder y la deuda pública del Estado;



IX.- Los destinatarios y el uso autorizado de toda entrega de recursos públicos, cualquiera que sea su destino, así como los informes que dichas personas deben entregar sobre el uso y destino de éstos;

X.- Las enajenaciones de bienes que realicen por cualquier título o acto, indicando los motivos, beneficiarios o adquirentes y los montos de las operaciones;

XI.- Las reglas de operación, los montos asignados y criterios de selección o acceso a los programas de estímulos, sociales y de subsidio, así como los beneficiarios de los mismos;

Artículo 9 A. Además de lo señalado en el artículo 9, los sujetos obligados deberán de publicar y mantener actualizada en las Unidades de Acceso a la Información Pública y en los sitios de Internet respectivos, lo siguiente:

IV.- Para el caso de los ayuntamientos:

a) La relación de los consejos o comités de consulta, o de vinculación con los sectores social y privado, así como los integrantes de los mismos.

Incorporación del enfoque de la Agenda 2030 en la planeación municipal

El Municipio de Oxxutzcab ha asumido el compromiso de alinear todos los programas integrantes de esta Plan Municipal de Desarrollo con una clara visión de desarrollo sostenible, cobijada por la Agenda 2030 de las Naciones Unidas, en el marco de los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible y los 169 metas que conforman la Agenda.

La importancia de este hecho radica en la gran responsabilidad que tenemos como Ayuntamiento y unidad territorial básica a nivel federal, para sacar adelante este gran proyecto de carácter global y lograr todas las dimensiones de desarrollo económico, social y ambiental.

Dirigiremos nuestros esfuerzos para erradicar la pobreza de manera ética, centrada en la dignidad y la igualdad de las personas.

Ante este reto, estaremos en sintonía para alinearlos con los principios de la Agenda 2030, a saber:

1. Universalidad
2. No dejar a nadie atrás
3. Interconexión e indivisibilidad
4. Inclusión, y cooperación entre múltiples partes interesadas

De esta forma, reconocemos que como Ayuntamiento la enorme responsabilidad de adoptar el enfoque de la Agenda 2030 dentro de nuestros procesos de planeación, alineación presupuestal, los instrumentos de seguimiento y los esquemas de participación y colaboración ciudadana; de manera que se pueda crear congruencia en



las acciones municipales, estatales, nacionales e internacionales con una visión de desarrollo sostenible.

Ejes generales y transversales del PMD del Municipio de Oxxutzcab

El Municipio de Oxxutzcab presenta la estructura de su Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024, a través de los siguientes:

Eje rector, Pilar, Sector o Dimensión general:

1. Municipio con desarrollo económico inclusivo y productivo.
2. Municipio seguro y justo.
3. Municipio con cultura y deporte.
4. Municipio saludable.
5. Servicios públicos municipales sustentables y con calidad.
6. Gobierno municipal con finanzas sanas y transparentes.

Capítulo III: Diagnóstico estadístico y situacional del municipio de Oxkutzcab

Generalidades del municipio

Ubicación geográfica

El municipio de Oxkutzcab se localiza en la región litoral sur del estado. Se encuentra entre los paralelos 20° 21" y 19° 58" latitud norte y los meridianos 89° 22" y 89° 46" de longitud oeste. El municipio colinda al norte con Ticul - Santa Elena al sur con Tekax, al este con Akil, al oeste con el estado de Campeche.

Su altura promedio, sobre el nivel del mar, es de 33 metros. Su superficie de 863 kilómetros cuadrados representa el 2.2% del territorio estatal y el 0.0004% del territorio nacional.

La densidad poblacional en el municipio de Oxkutzcab es de 39.2 habitantes por kilómetro cuadrado.

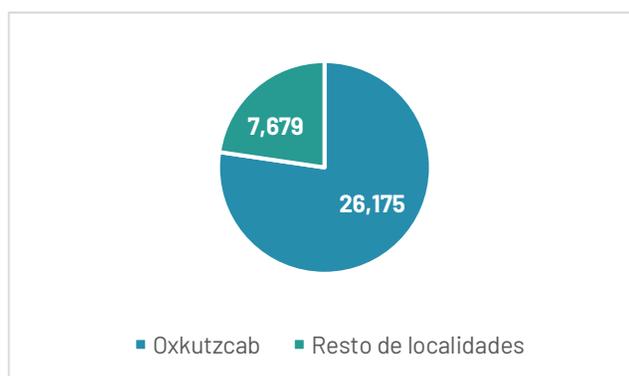


Figura 1 Ubicación geográfica del municipio de Oxkutzcab

División geopolítica Municipal

El Municipio cuenta con 50 localidades, siendo la localidad de Oxkutzcab la cabecera municipal con 26 mil 175 habitantes, mientras que las localidades restantes tienen una población total de 7 mil 679 habitantes y representan 22.7% del total de la población del municipio.

Gráfica 1 Población de municipio de Oxkutzcab, según cabecera municipal y el resto de las localidades.



Fuente: Inegi. Censo de Población y Vivienda 2020

El municipio de Oxkutzcab se divide territorialmente en las siguientes localidades:

Yaxhachén (la segunda más grande) con una población de 1 mil 833 habitantes y Emiliano Zapata con una población de 1 mil 670 habitantes.

De igual forma, con las localidades con menor población como: X-Kobenhaltún, Sahcahmucuy, Xohuayán, Xul, San José Kunché, Plan Chac Pozo Cuatro, Bombahaltún, Nohcacab, Pozo Siete, Potoit, Sabacché, San Francisco, San Isidro, San Víctor, X-Canajelé, San Antonio Yaaxhom, Pixoy, Venustiano Carranza, Tabí Pozo Tres, Luis Donald Colosio, Plan Chac Pozo Nueve, X-Kakal, Crucero Tabí, Sinitún, Esmeralda, Yaxhom Antiguo, Chunhuaymil, Las Águilas, Linduras de mi Tierra, Martha Imelda Calderón, Plan Chac Pozo Uno, Jaime Pozo Dos, Pozo Seis, Pozo Unidad Ceres, San Francisco Yaaxhom, Potoit Dos (Las Hermanas), Pozo 644, Unidad 645, Plan Chaac Pozo 4, San Isidro Labrador, Chac Pichí, San Eleazar, Dolores Otero, Huntochac, Manuel Balam Us y Nicolasa Ek Puc.

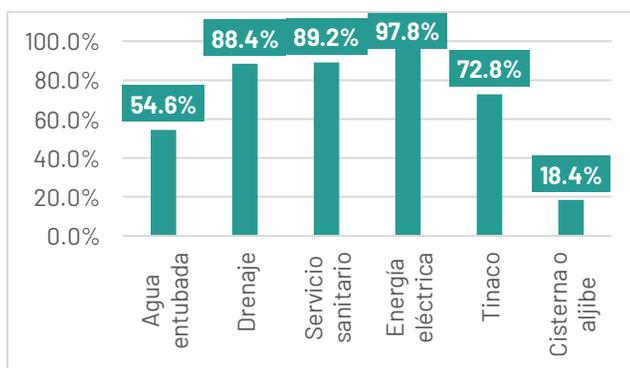
Vivienda

Durante 2020, el número de viviendas en el municipio de Oxkutzcab fue de 8 mil 570 viviendas que representan el 1.3% del total de viviendas en Yucatán.

En promedio existen 4 ocupantes por vivienda en el municipio y un promedio de 1.3 ocupantes por cuarto en cada vivienda. El porcentaje de viviendas con piso de tierra en el municipio de Oxkutzcab es de 1.9 por ciento.

Respecto a los servicios y equipamientos de las viviendas del municipio de Oxkutzcab, 54.6% cuentan con agua entubada, 88.4% tienen servicio de drenaje, 89.2% cuentan con servicio sanitario, 97.8% cuentan con energía eléctrica, 72.8% tienen tinaco y finalmente 18.4% de las viviendas cuentan con cisterna o aljibe.

Gráfica 2 Disponibilidad de servicios y equipamientos en las viviendas del municipio de Oxkutzcab



Fuente: Inegi. Censo de Población y Vivienda 2020

Biodiversidad

En el municipio la flora está considerada como selva mediana subcaducifolia con vegetación secundaria. Algunas especies son la amapola, bojom, cedro, ceiba y balché entre otros.

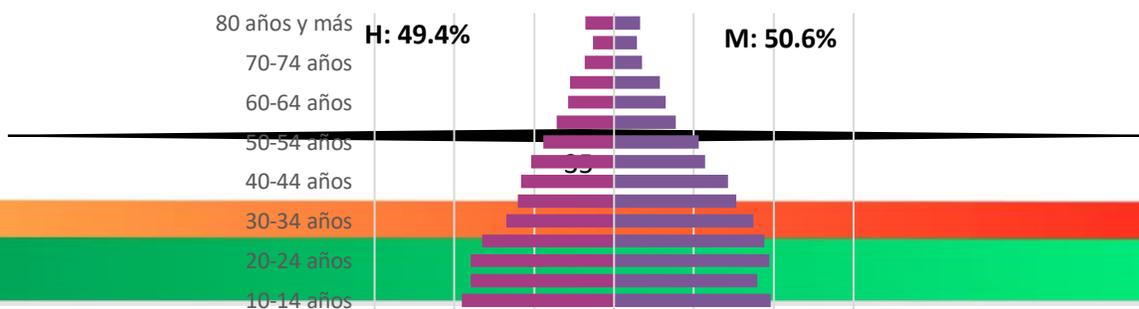
Respecto a la fauna, En la región se encuentra una gran diversidad de fauna entre las que destacan, mono araña, conejo, mapache, venado, iguanas, serpientes, tortugas, chachalaca, chivicoyo, pavo de monte, tzutzuy pich.

Perfil demográfico

De acuerdo con el Censo de Población y Vivienda 2020 del Instituto Nacional de Geografía y Estadística (Inegi), el municipio de Oxkutzcab cuenta con 33 mil 854 habitantes, los cuales representan el 1.5% de la población del estado.

De acuerdo con su composición por sexo, 51.8% de la población del municipio son mujeres y 48.2% son hombres, con una edad mediana de 26 años o menos.

Gráfica 3 Composición población del municipio de Oxkutzcab, por edad y sexo, 2020

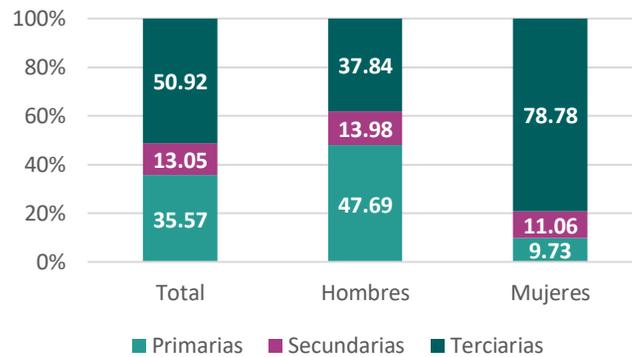


Fuente: Inegi. Censo de Población y Vivienda 2020

Perfil económico

En 2020, 50.92% de la población económicamente activa ocupada de 12 años y más se encontraba ocupada en las actividades terciarias, seguida de las actividades primarias con el 35.57%, mientras que las actividades secundarias representan 13.05 por ciento.

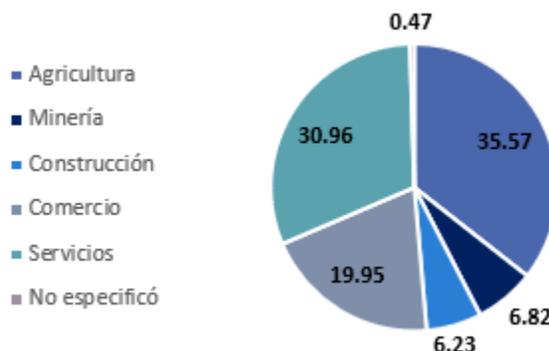
Gráfica 4 Población económicamente activa ocupada de 12 años y más del municipio de Oxkutzcab



Fuente: Inegi. Censo de Población y Vivienda 2020

Considerando la desagregación por sector económico, 35.57% de la población ocupada de 12 años y más pertenece al sector de Agricultura, ganadería, aprovechamiento forestal, pesca y caza, seguida del Sector Servicios de transporte, comunicación, profesionales, financieros, sociales, gobierno y otros con 30.96%

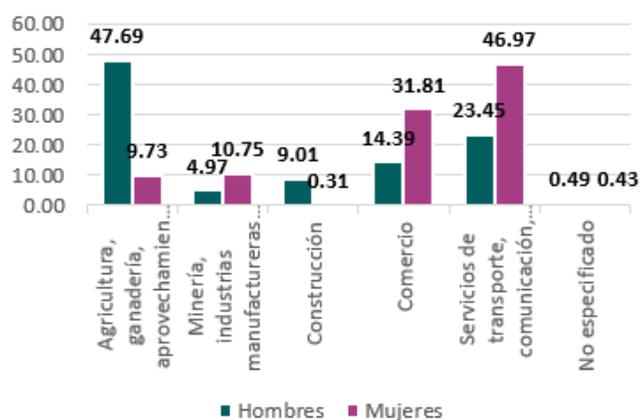
Gráfica 5 Población económicamente activa ocupada de 12 años y más, del municipio de Oxkutzcab según sector económico, 2020



Fuente: Inegi. Censo de Población y Vivienda 2020

De igual forma, 46.97% de la PEA ocupada de mujeres de 12 años y más pertenecen al sector de Servicios de transporte, comunicación, profesionales, financieros, sociales, gobierno y otros, mientras que los hombres representan 23.45% de la PEA ocupada de hombres de 12 años y más. El segundo sector con mayor porcentaje de PEA ocupada de mujeres de 12 años y más es el Comercio con 31.81% y en los hombres es de 14.39 por ciento.

Gráfica 6 Población económicamente activa ocupada de 12 años y más, del municipio de Oxkutzcab según sector económico y sexo, 2020

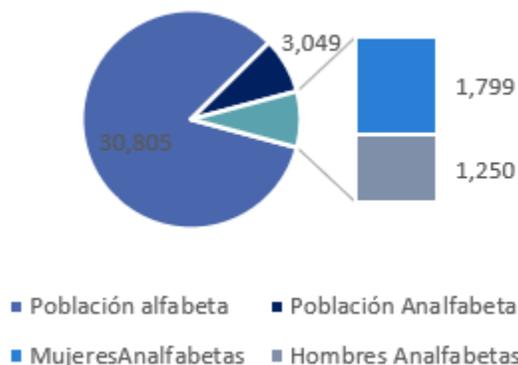


Fuente: Inegi. Censo de Población y Vivienda 2020

Perfil educativo

Durante 2020, el municipio de Oxkutzcab 3 mil 049 personas son analfabetas, lo que representa 9% del total de la población del municipio, de las cuales 57.98% son mujeres y 42.02% son hombres.

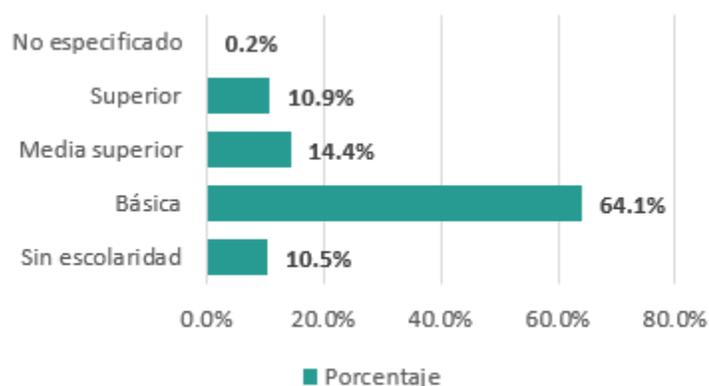
Gráfica 7 Porcentaje de población analfabeta en el municipio de Oxkutzcab, según sexo



Fuente: Inegi. Censo de Población y Vivienda 2020

Durante 2020, el grado promedio de escolaridad para el municipio fue de 7 años, mientras que 64.1% de la población de 15 años y más cuenta con un nivel de escolaridad de educación básica, seguido del nivel medio superior con 14.4% y el nivel superior con 10.9%, mientras que 10.5% de la población de 15 años y más en el municipio de Oxkutzcab no tiene escolaridad.

Gráfica 8 Porcentaje de población de 15 años y más del municipio de Oxkutzcab, según nivel de escolaridad

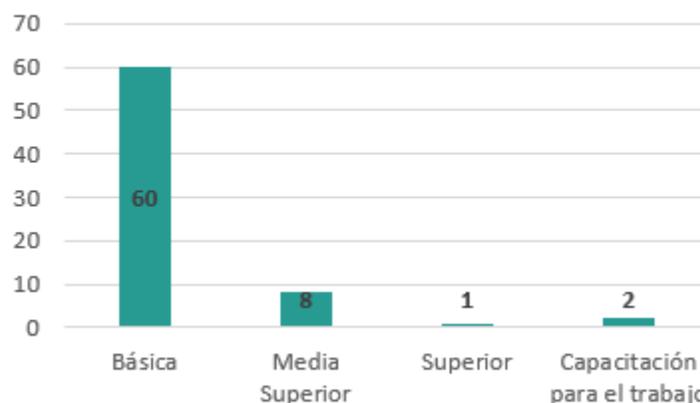


Fuente: Inegi. Censo de Población y Vivienda 2020

Durante el ciclo escolar 2019-2020, en el municipio de Oxkutzcab se contaron con 71 escuelas, de las cuales 84.5% corresponden al nivel de educación básica, seguidas del nivel media superior con 8 escuelas que representan 11.3% del total de escuelas en el municipio; también se cuentan con 2 escuelas para la capacitación para el trabajo, finalmente las escuelas del nivel superior representan 1.4% del total de escuelas en el municipio.

Gráfica 9 Número de escuelas en el municipio de Oxkutzcab según nivel escolar

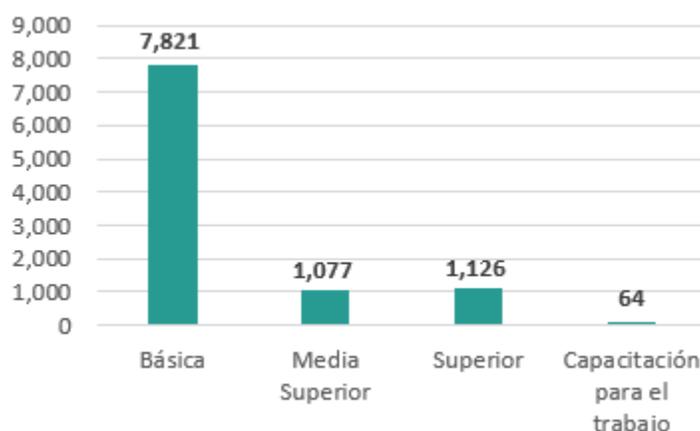
Gráfica 9 Número de escuelas en el municipio de Oxkutzcab según nivel escolar



Fuente: SEP. Consulta Interactiva de Consulta de Estadística Educativa, ciclo escolar 2019-2020

Durante el ciclo escolar 2019-2020, en el municipio de Oxlutzcab se contaron con 10 mil 088 alumnos, de los cuales 77.5% corresponden al nivel de educación básica, seguidos del nivel medio superior con 1 mil 77 alumnos que representan 10.7% del total de alumnos en el municipio, mientras que los alumnos del nivel superior representan 11.2% del total de alumnos en el municipio, finalmente los alumnos inscritos en las escuelas de Capacitación para el trabajo representan el 0.6% del total.

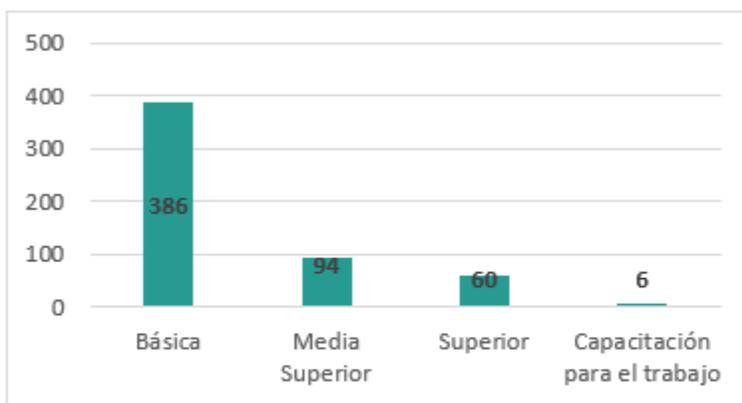
Gráfica 10 Número de alumnos en el municipio de Oxlutzcab, según nivel escolar



Fuente: SEP. Consulta Interactiva de Consulta de Estadística Educativa, ciclo escolar 2019-2020

Durante el ciclo escolar 2019-2020, en el municipio de Oxlutzcab se contaron con 546 docentes, de los cuales 70.7% corresponden al nivel de educación básica, seguidos del nivel medio superior con 94 docentes que representan 17.2% del total de docentes en el municipio, mientras que los docentes del nivel superior representan 11.0% del total de docentes en el municipio, finalmente los docentes en las escuelas de Capacitación para el trabajo representan el 1.1% del total.

Gráfica 11 Número de docentes en el municipio de Oxlutzcab, según nivel escolar



Fuente: SEP. Consulta Interactiva de Consulta de Estadística Educativa, ciclo escolar 2019-2020

Fuente: SEP. Consulta Interactiva de Consulta de Estadística Educativa, ciclo escolar 2019-2020

Diagnóstico por temas

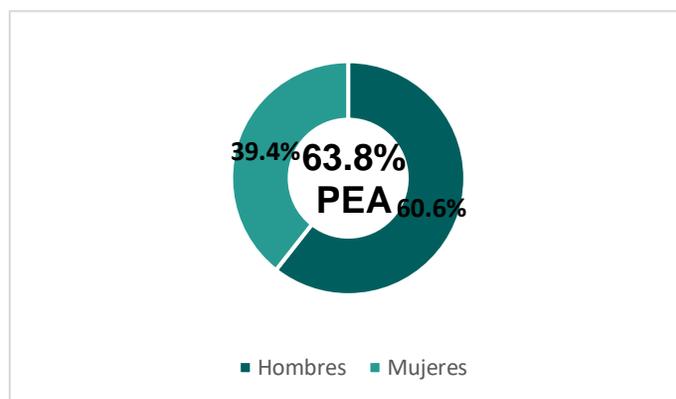
Economía

- Población Económicamente Activa (PEA)

De acuerdo con el Censo de Población y Vivienda 2020 del Inegi, el municipio de Oxlutzcab cuenta con 16 mil 356 personas económicamente activas, que representan una tasa de participación económica de 63.8% de la población de 12 años y más, por lo que ocupa el noveno lugar a nivel estatal con mayor porcentaje.

Del total de personas económicamente activas en Oxlutzcab, 60.6% son hombres, por lo que ocupa el lugar 98 mayor proporción de hombres económicamente activos, mientras que 39.4% son mujeres, por lo que ocupa el noveno lugar con mayor proporción de mujeres en el estado.

Gráfica 12 Población económicamente activa de 12 años y más del municipio de Oxlutzcab, según sexo

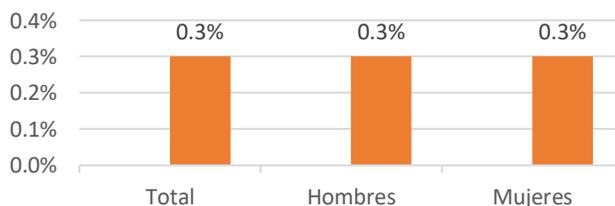


Fuente: Inegi. Censo de Población y Vivienda 2020

El porcentaje de la PEA desocupada en el municipio de Oxlutzcab es de 0.3%, por lo que ocupa el noveno lugar a nivel estatal entre los municipios con menor tasa de desocupación.

La tasa de desocupación en los hombres es de PEA es de 0.3%, mientras que en las mujeres es de 0.3 por ciento.

Gráfica 13 Porcentaje de PEA desocupada en el municipio de Oxlutzcab, según sexo



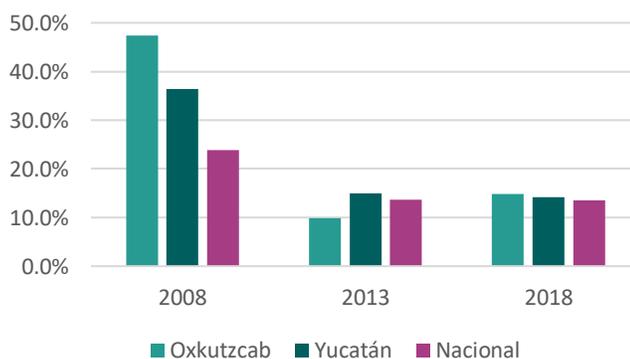
Fuente: Inegi. Censo de Población y Vivienda 2020

Unidades económicas

En 2018, en el municipio de Oxkutzcab se localizaron 2 mil 51 unidades económicas, que representan 1.8% del total de unidades económicas de Yucatán, por lo que el municipio ocupa el décimo lugar con mayor porcentaje de unidades económicas respecto del total estatal.

Durante 2018, las unidades económicas del municipio de Oxkutzcab se incrementaron en 14.8%, cifra arriba al crecimiento estatal de 14.2% y del crecimiento nacional de 13.5%, por lo que Oxkutzcab, ocupó el lugar 65 a nivel estatal entre los municipios con mayor crecimiento.

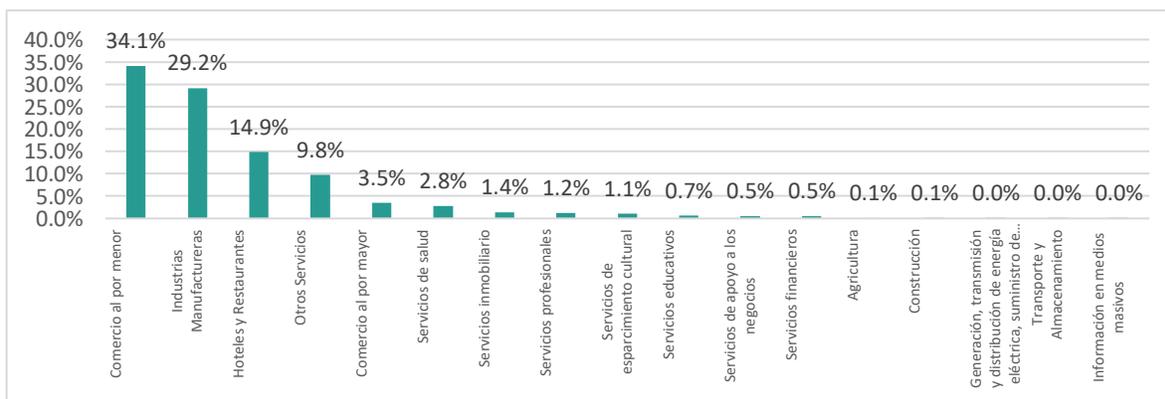
Gráfica 14 Variación porcentual de unidades económicas del municipio de Oxkutzcab, Yucatán y Nacional 2008-2018



Fuente: Inegi. Censos económicos 2019.

El comercio al por menor es el sector con mayor porcentaje de unidades económicas en Oxkutzcab respecto del total del municipal, al registrar 699 unidades económicas que representan el 34.1% del total de unidades económicas en el municipio.

Gráfica 15 Porcentaje de unidades económicas en el municipio de Oxkutzcab, según sector económico

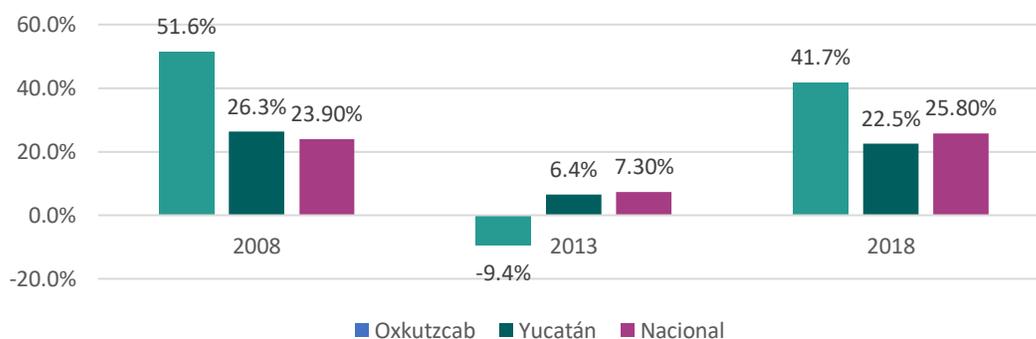


Fuente: Inegi. Censos económicos 2019.

Las unidades económicas dan ocupación a 5 mil 138 personas, que representan 1.1% del total de personas ocupadas en las unidades económicas de Yucatán, por lo que el municipio ocupa el lugar 11 con mayor porcentaje de personas ocupadas en unidades económicas respecto del total estatal.

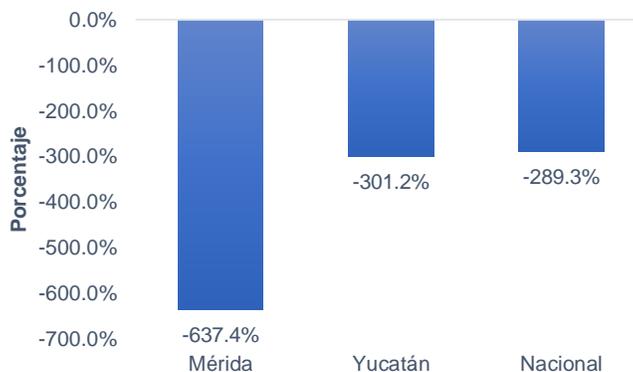
Durante 2018, el personal ocupado del municipio de Oxkutzcab se incrementó en 41.7% cifra por arriba del crecimiento estatal de 22.5% y del crecimiento nacional de 25.8%, por lo que Oxkutzcab, ocupó el lugar 28 a nivel estatal entre los municipios con mayor crecimiento.

Gráfica 16 Variación porcentual de personal ocupado en unidades económicas 2008-2018



Fuente: Inegi. Censos económicos 2019.

El Sector de Hoteles y Restaurantes es el sector con mayor porcentaje de personas ocupadas en unidades económicas en Oxkutzcab respecto del total del municipio, al registrar 1 mil 16 personas ocupadas que representan el 19.77% del total personas ocupadas en unidades económicas en el municipio.

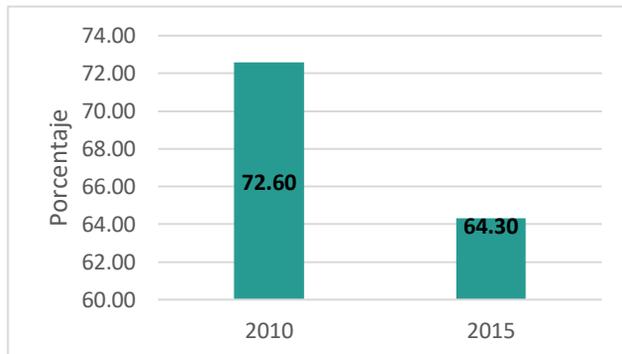


Social

Pobreza

Durante 2015, el porcentaje de pobreza en el municipio de Oxlutzcab fue de 64.3%, lo que significó una disminución de -8.3 puntos porcentuales respecto 2010, por lo que ocupó el lugar 54 a nivel estatal entre los municipios con menor porcentaje de pobreza.

Gráfica 22 Porcentaje de pobreza en el municipio de Oxlutzcab 2010-2015

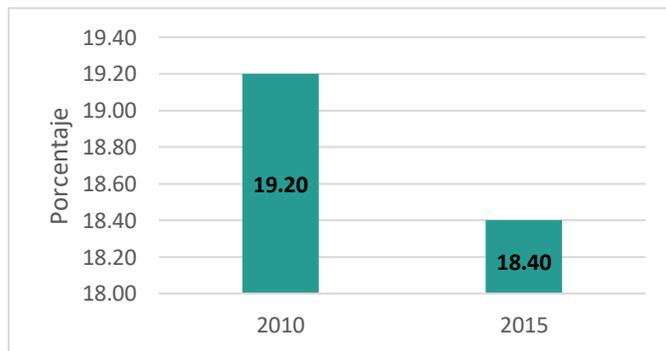


Fuente: estimaciones del Coneval con base en el MCS-ENIGH 2010, la muestra del Censo de Población y Vivienda 2010, el Modelo Estadístico 2015 para la continuidad del MCS-ENIGH y la Encuesta Intercensal 2015.

Pobreza extrema

Durante 2015, el porcentaje de pobreza extrema en el municipio de Oxlutzcab fue de 18.4%, lo que significó una disminución de -0.8 puntos porcentuales respecto 2010, por lo que ocupó el lugar 69 a nivel estatal entre los municipios con menor porcentaje de pobreza extrema.

Gráfica 23 Porcentaje de pobreza extrema en el municipio de Oxlutzcab 2010-2015



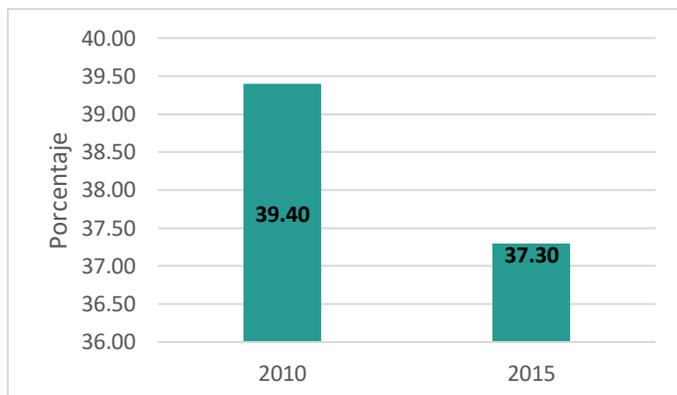
Fuente: estimaciones del Coneval con base en el MCS-ENIGH 2010, la muestra del Censo de Población y Vivienda 2010, el Modelo Estadístico 2015 para la continuidad del MCS-ENIGH y la Encuesta Intercensal 2015.

Carencias sociales

Rezago educativo

Durante 2015, el porcentaje de rezago educativo en el municipio de Oxlutzcab fue de 37.3%, lo que significó una disminución de -2.1 puntos porcentuales respecto 2010, por lo que ocupó el lugar 90 a nivel estatal entre los municipios con menor porcentaje de rezago educativo.

Gráfica 24 Porcentaje de rezago educativo en el municipio de Oxlutzcab 2010-2015

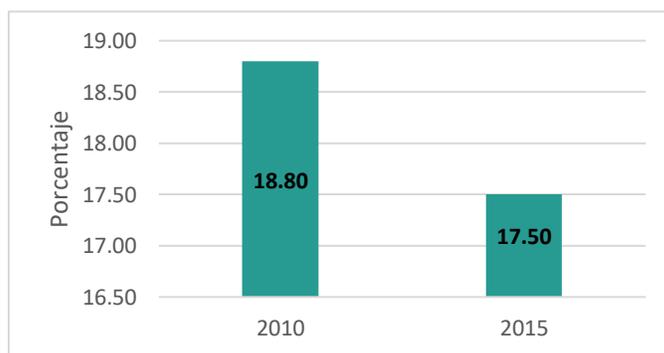


Fuente: estimaciones del Coneval con base en el MCS-ENIGH 2010, la muestra del Censo de Población y Vivienda 2010, el Modelo Estadístico 2015 para la continuidad del MCS-ENIGH y la Encuesta Intercensal 2015.

Carencias por acceso a la salud.

Durante 2015, el porcentaje de carencia por acceso a los servicios de salud en el municipio de Oxlutzcab fue de 17.5%, lo que significó una disminución de -1.3 puntos porcentuales respecto 2010, por lo que ocupó el lugar 99 a nivel estatal entre los municipios con menor porcentaje de carencia por acceso a los servicios de salud.

Gráfica 25 Porcentaje de carencia por acceso a la salud en el municipio de Oxlutzcab 2010-2015

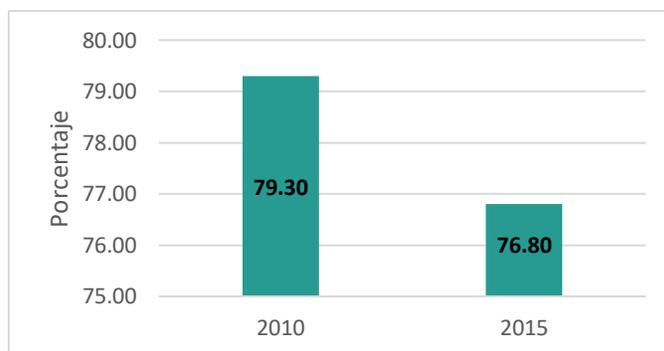


Fuente: estimaciones del Coneval con base en el MCS-ENIGH 2010, la muestra del Censo de Población y Vivienda 2010, el Modelo Estadístico 2015 para la continuidad del MCS-ENIGH y la Encuesta Intercensal 2015.

Carencias por acceso a la seguridad social

Durante 2015, el porcentaje de carencia por acceso a la seguridad social en el municipio de Oxkutzcab fue de 76.8%, lo que significó una disminución de -2.5 puntos porcentuales respecto 2010, por lo que ocupó el lugar 64 a nivel estatal entre los municipios con menor porcentaje de carencia por acceso a la seguridad social.

Gráfica 26 Porcentaje de carencia por acceso a la seguridad social en el municipio de Oxkutzcab 2010-2015

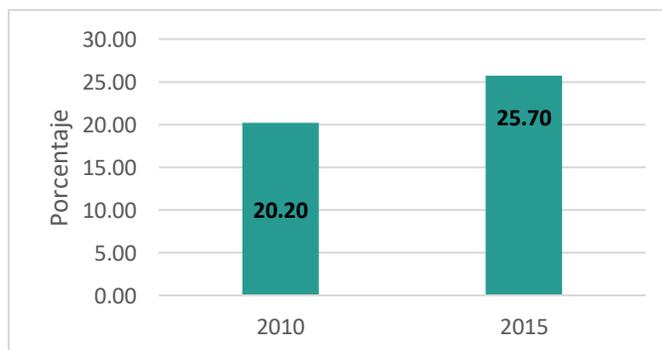


Fuente: estimaciones del Coneval con base en el MCS-ENIGH 2010, la muestra del Censo de Población y Vivienda 2010, el Modelo Estadístico 2015 para la continuidad del MCS-ENIGH y la Encuesta Intercensal 2015.

Carencias por acceso a la calidad y espacios a la vivienda

Durante 2015, el porcentaje de carencia por acceso a la calidad y espacios a la vivienda fue de 25.7%, lo que significó un aumento de 5.5 puntos porcentuales respecto 2010, por lo que ocupó el lugar 53 a nivel estatal entre los municipios con menor porcentaje de carencia por acceso a la calidad y espacios en la vivienda.

Gráfica 27 Porcentaje de carencia por acceso a la calidad y espacios en la vivienda en el municipio de Oxkutzcab 2010-2015

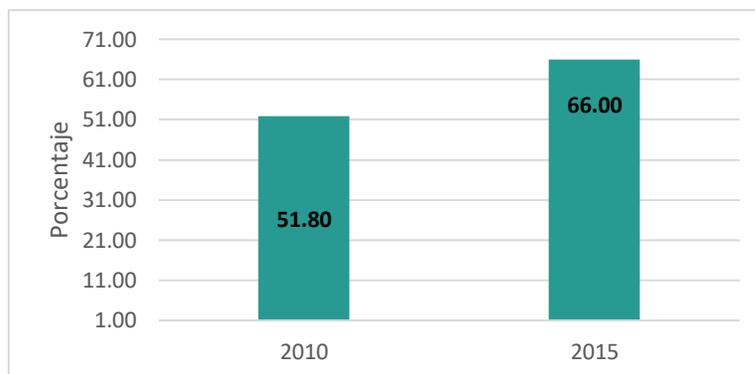


Fuente: estimaciones del Coneval con base en el MCS-ENIGH 2010, la muestra del Censo de Población y Vivienda 2010, el Modelo Estadístico 2015 para la continuidad del MCS-ENIGH y la Encuesta Intercensal 2015.

Carencias por acceso a los servicios básicos en la vivienda

Durante 2015, el porcentaje de carencia por acceso a los servicios básicos en la vivienda fue de 66%, lo que significó un aumento de 14.2 puntos porcentuales respecto 2010, por lo que ocupó el lugar 39 a nivel estatal entre los municipios con menor porcentaje de carencia por acceso a los servicios básicos en la vivienda.

Gráfica 28 Porcentaje de carencia por acceso los servicios básicos en la vivienda en el municipio de Oxkutzcab 2010-

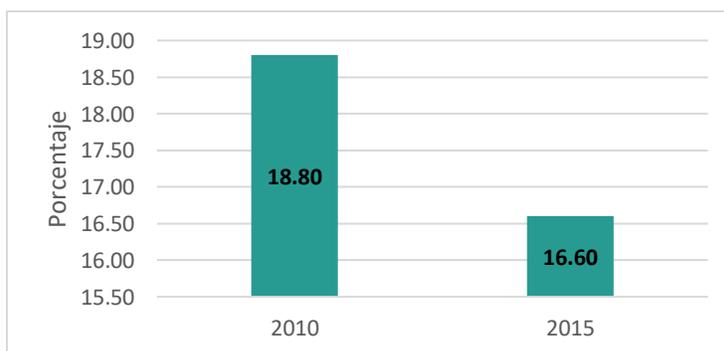


Fuente: estimaciones del Coneval con base en el MCS-ENIGH 2010, la muestra del Censo de Población y Vivienda 2010, el Modelo Estadístico 2015 para la continuidad del MCS-ENIGH y la Encuesta Intercensal 2015.

Carencia por acceso a la alimentación

Durante 2015, el porcentaje de carencia por acceso a la alimentación estatal fue de 16.6%, lo que significó una disminución de -2.2 puntos porcentuales respecto 2010, por lo que ocupó el lugar 40 a nivel estatal entre los municipios con menor porcentaje de carencia por acceso a la alimentación.

Gráfica 29 Porcentaje de carencia por acceso a la alimentación en el municipio de Oxkutzcab 2010-2015

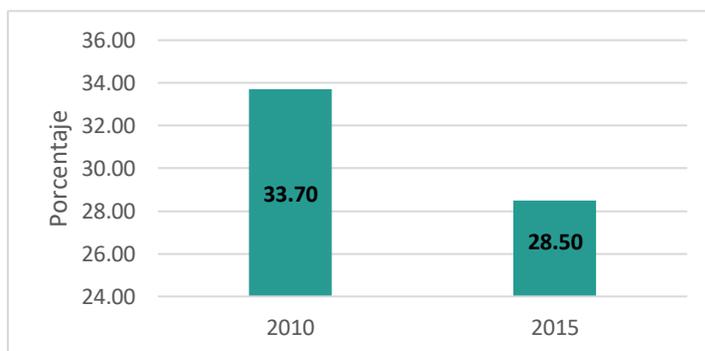


Fuente: estimaciones del Coneval con base en el MCS-ENIGH 2010, la muestra del Censo de Población y Vivienda 2010, el Modelo Estadístico 2015 para la continuidad del MCS-ENIGH y la Encuesta Intercensal 2015.

Línea mínima del bienestar

Durante 2015, el porcentaje de población que se encuentra por debajo de la línea mínima del bienestar en el municipio de Oxkutzcab fue de 28.5%, lo que significó una disminución de -5.2 puntos porcentuales respecto 2010, por lo que ocupó el lugar 58 a nivel estatal entre los municipios con menor porcentaje.

Gráfica 30 Porcentaje de población que se encuentra por debajo de la línea mínima del bienestar en el municipio de Oxkutzcab 2010-2015



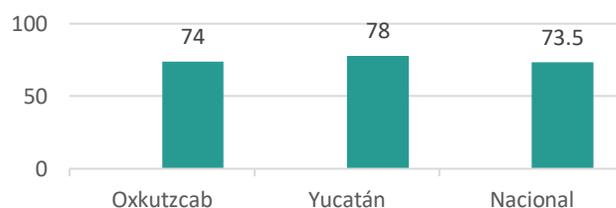
Fuente: estimaciones del Coneval con base en el MCS-ENIGH 2010, la muestra del Censo de Población y Vivienda 2010, el Modelo Estadístico 2015 para la continuidad del MCS-ENIGH y la Encuesta Intercensal 2015.

Salud

Afiliación a servicios de salud

En 2020, 74% de la población del municipio de Oxkutzcab se encuentra afiliada a algún servicio de salud, por debajo del porcentaje estatal de 78% y por arriba del porcentaje nacional de 73.5%, por lo que ocupa el lugar 89 a nivel estatal entre los municipios con mayor porcentaje de población afiliada algún servicio de salud.

Gráfica 31 Porcentaje de población del municipio de Oxkutzcab afiliada a algún servicio de salud 2020

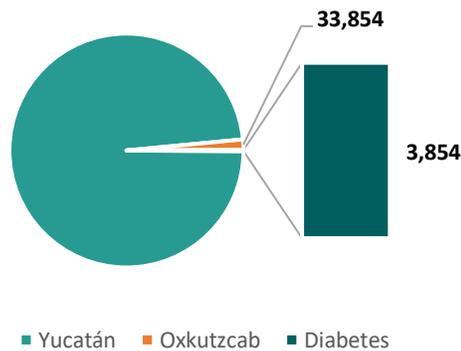


Fuente: Inegi. Censo de Población y Vivienda 2020

Morbilidad

En 2020, 3 mil 854 personas padecen de diabetes en el municipio de Oxkutzcab, lo que representa 11% del total de la población del municipio por lo que ocupa el lugar 25 con mayor porcentaje de personas con diabetes respecto del total de la población del municipio.

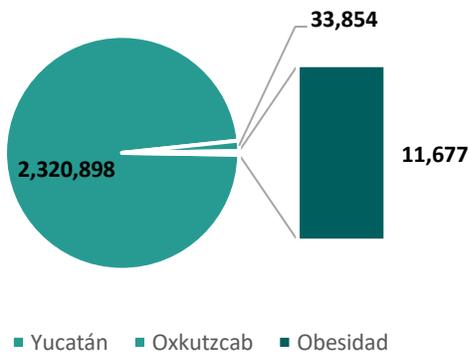
Gráfica 32 Porcentaje de población del municipio de Oxkutzcab con diabetes 2020



Fuente: Inegi. Censo de Población y Vivienda 2020

De igual forma, 11 mil 677 personas padecen de obesidad en el municipio de Oxkutzcab, lo que representa 34% del total de la población del municipio por lo que ocupa el lugar 104 con mayor porcentaje de personas con obesidad respecto del total de la población del municipio.

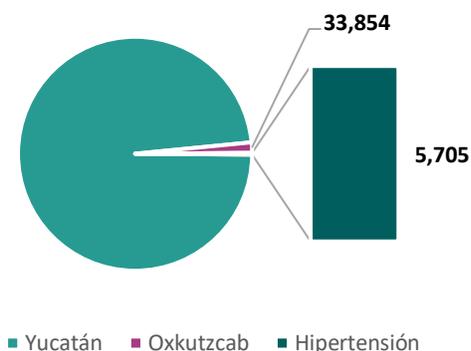
Gráfica 33 Porcentaje de población del municipio de Oxkutzcab con obesidad 2020



Fuente: Inegi. Censo de Población y Vivienda 2020

Finalmente, 5 mil 705 personas padecen de hipertensión en el municipio de Oxkutzcab, lo que representa 17% del total de la población del municipio por lo que ocupa el lugar 82 con mayor porcentaje de personas con hipertensión respecto del total de la población del municipio.

Gráfica 34 Gráfica 35 Porcentaje de población del municipio de Oxkutzcab con hipertensión 2020



Fuente: Inegi. Censo de Población y Vivienda 2020

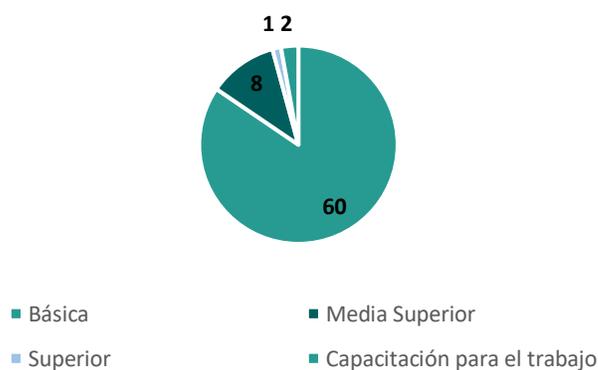
Educación

Escuelas

Durante el ciclo escolar 2019-2020, el municipio de Oxkutzcab contó con 71 escuelas, lo que representó 1.7% del total de escuelas en Yucatán, por lo que ocupó el lugar 11 con mayor porcentaje.

Del total de escuelas en el municipio de Oxkutzcab, 84.5% son del nivel de educación básica, seguido del nivel medio superior con 11.3%, las escuelas de capacitación para el trabajo representan 2.8% y las del nivel superior 1.4% del total de escuelas en el municipio.

Gráfica 36 Porcentaje de escuelas en el municipio de Oxkutzcab, según nivel educativo



Fuente: SEP. Sistema Interactivo de Consulta Educativa. Ciclo escolar 2019-2020

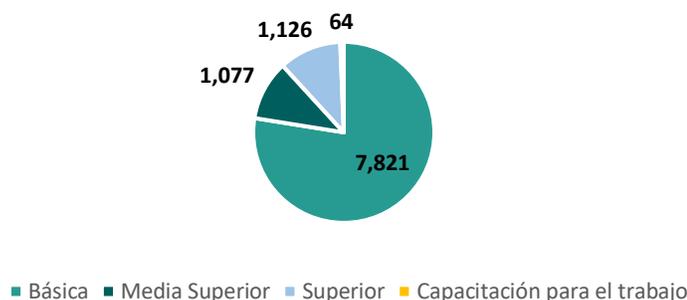
Del ciclo 2014-2015 al ciclo 2019-2020 el total de escuelas en el municipio de Oxkutzcab, incrementó en 4%, por lo que ocupó el lugar 44 a nivel estatal entre los municipios con mayor crecimiento durante dicho periodo.

Alumnos

Durante el ciclo escolar 2019-2020, el municipio de Oxkutzcab contó con 10 mil 88 alumnos, lo que representó 1.6% del total de alumnos en Yucatán, por lo que ocupó el lugar 10 con mayor porcentaje.

Del total de alumnos en el municipio de Oxkutzcab, 77.5% son del nivel de educación básica, seguido del nivel medio superior con 10.7%, las escuelas de capacitación para el trabajo representan 0.6% y las del nivel superior 11.2% del total de alumnos en el municipio.

Gráfica 37 Porcentaje de alumnos en el municipio de Oxkutzcab, según nivel educativo



Fuente: SEP. Sistema Interactivo de Consulta Educativa. Ciclo escolar 2019-2020

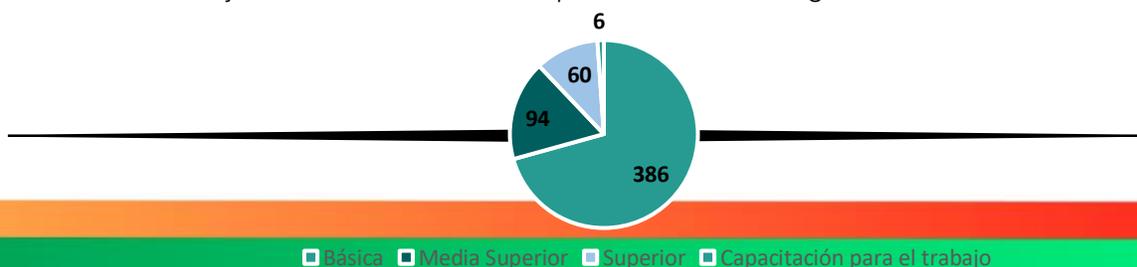
Del ciclo 2014-2015 al ciclo 2019-2020 el total de alumnos en el municipio de Oxkutzcab, aumentó en 7.0%, por lo que ocupó el lugar 18 a nivel estatal en el ranking con mayor crecimiento durante dicho periodo.

Docentes

Durante el ciclo escolar 2019-2020, el municipio de Oxkutzcab contó con 546 docentes, lo que representó 1.4% del total de docentes en Yucatán, por lo que ocupó el décimo lugar con mayor porcentaje.

Del total de docentes en el municipio de Oxkutzcab, 70.7% son del nivel de educación básica, seguido del nivel medio superior con 17.2%, las escuelas de capacitación para el trabajo representan 1.1% y las del nivel superior 11.0% del total de docentes en el municipio.

Gráfica 38 Porcentaje de docentes en el municipio de Oxkutzcab, según nivel educativo



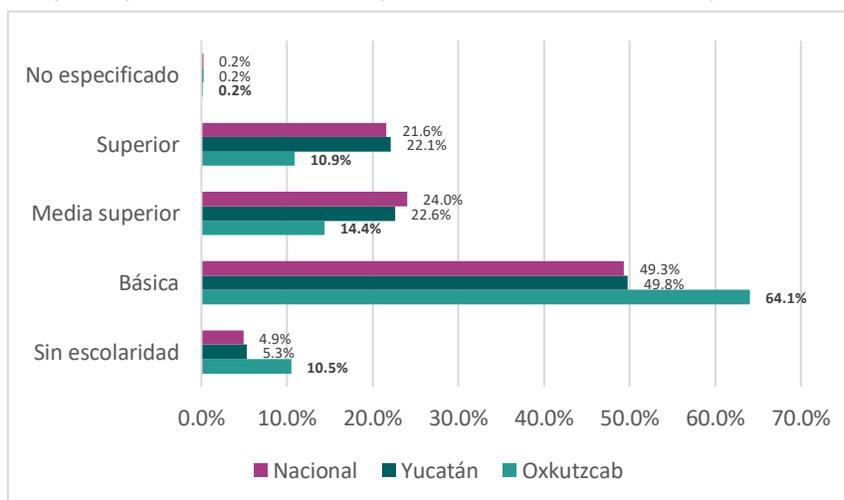
Fuente: SEP. Sistema Interactivo de Consulta Educativa. Ciclo escolar 2019-2020

Del ciclo 2014-2015 al ciclo 2019-2020 el total de docentes en el municipio de Oxkutzcab, aumentó en 4.4%, por lo que ocupó el lugar 37 a nivel estatal en el ranking de municipios con mayor crecimiento durante dicho periodo.

Distribución de la población de 15 años y más según nivel de escolaridad

En 2020, 10.5% de la población de 15 años y más del municipio de Oxkutzcab está sin escolaridad, por arriba del porcentaje estatal de 5.3% y del porcentaje nacional de 4.9%, la población con educación básica fue de 64.1%, por arriba del porcentaje estatal de 49.8% y del porcentaje nacional de 49.3%, la población con educación media superior representa 14.4% del total de la población del municipio, por debajo del porcentaje estatal de 22.6% y finalmente, 10.9% de la población del municipio de Oxkutzcab tiene educación del nivel superior por debajo del porcentaje estatal de 22.1 por ciento y del porcentaje nacional de 21.6 por ciento

Gráfica 39 Porcentaje de población del municipio de Oxkutzcab, Yucatán y Nacional, según nivel de escolaridad



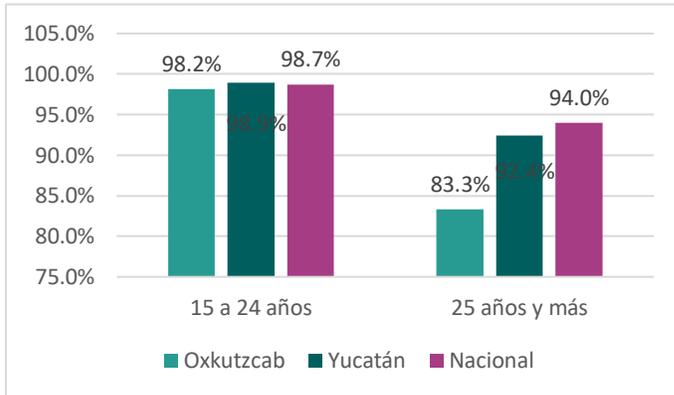
Fuente: Inegi. Censo de Población y Vivienda 2020

Tasa de alfabetización por grupos de edad

En 2020, la tasa de alfabetización en el municipio de Oxkutzcab para el grupo de edad de 15 a 24 años fue de 98.2%, cifra por debajo de la tasa estatal de 98.9% y de la tasa nacional de 98.7 por ciento. De igual forma, la tasa de alfabetización en el municipio de

Oxkutzcab para el grupo de edad de 25 años y más fue de 83.3%, cifra por debajo de la tasa estatal de 92.4% y de la tasa nacional de 94 por ciento.

Gráfica 40 Tasa de alfabetización, según grupo de edad 2020

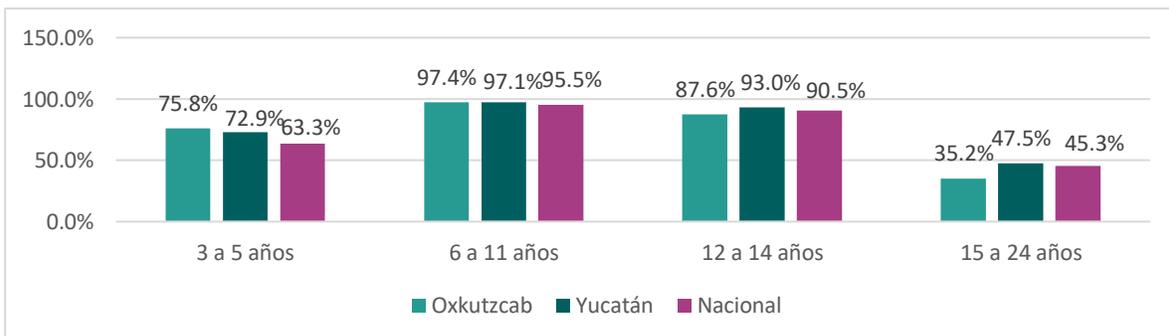


Fuente: Inegi. Censo de Población y Vivienda 2020

Asistencia escolar por grupos de edad

Durante 2020, 75.8% de la población de 3 a 5 años del municipio de Oxkutzcab asiste a la escuela, por arriba del porcentaje estatal de 72.9%, el porcentaje de la población de 6 a 11 años fue de 97.4%, por arriba del porcentaje estatal de 97.1%; siendo el grupo poblacional con mayor porcentaje de asistencia escolar en el municipio, seguido del grupo de 12 a 14 años con 87.6%, por arriba del porcentaje estatal de 93%, siendo el grupo de 15 a 24 años el que tiene menor porcentaje de asistencia con 35.2% por debajo del porcentaje estatal de 47.5 por ciento.

Gráfica 41 Porcentaje de asistencia escolar en el municipio de Oxkutzcab, según grupos de edad





Fuente: Inegi. Censo de Población y Vivienda 2020

Análisis FODA General

FORTALEZAS:

- Servidores públicos comprometidos con los resultados y la calidad en el servicio.
- Esquemas de capacitación permanente para los servidores públicos.
- Proactividad en el diagnóstico y definición de las necesidades organizacionales.
- Aprovechamiento estratégico de las tecnologías de información y comunicaciones.

DEBILIDADES:

- Falta de recursos para la implementación de proyectos
- Deficiente cultura de calidad en el servicio.
- Inexistencia de sistemas eficaces de evaluación del desempeño de los servidores públicos.

OPORTUNIDADES:

- Deseo y apoyo de la ciudadanía por recibir mejores servicios en tiempo y costo.
- Orientar la estructura organizacional y funcional a procesos y resultados.
- Lograr que la atención a la ciudadanía sea un compromiso institucional.

AMENAZAS:

- Reducción y/o reorientación de recursos para atender contingencias, desastres naturales o programas prioritarios.
- Ingreso de servidores públicos sin el perfil académico adecuado.
- Resistencia al cambio o lentitud para asimilar los cambios tecnológicos.



Capítulo 4: Temas estratégicos, objetivos, estrategias y líneas de acción

Ejes rectores

1. Eje rector I. Municipio de Oxkutzcab con desarrollo económico inclusivo y productivo.

Objetivo general: Mejorar las condiciones para el desarrollo económico del municipio enfocándose en generar mayores ingresos para sus habitantes.

1.1 Objetivo : Posicionar al municipio como principal exponente turístico en para poder incrementar el número de visitantes en el municipio generando un mayor flujo económico.

1.1.1 Estrategia : Desarrollar una planeación que incluya la difusión y la creación de infraestructura y actividades humanas para el desarrollo del turismo en el municipio.

Líneas de Acción

1.1.1.1- Crear un plan para generar un impacto en el municipio y situarlo como un punto turístico y cultural importante en el estado.

1.1.1.2- Capacitar a la policía municipal para la atención y el auxilio de los visitantes.

1.1.1.3- Rehabilitar y dar mantenimiento a los edificios e instalaciones emblemáticas del municipio.

1.1.1.4- Realizar campañas a través de medios de difusión electrónicos para dar a conocer el municipio desde el punto de vista turístico.

1.1.1.5- Crear rutas culturales y ecoturísticas.

1.1.1.6- Construir infraestructura de servicios turísticos en todo el municipio.

1.1.1.7 Promover programas para la creación de rutas ecoturísticas para senderismo



1.2 Objetivo: Incrementar el ingreso económico en todo el municipio, así como el enfoque en generar nuevas oportunidades de empleo.

1.2.1 Estrategia: Facilitar el empleo mediante la promoción y la apertura de nuevas empresas.

Líneas de Acción.

1.2.1.1- Planificar un mejor sistema con los sectores económicos del municipio para la adecuación y realización de programas que detonen la actividad económica de todo el municipio.

1.2.1.2 Mejorar las instalaciones y la promoción de la Feria de la Naranja para incrementar el número de visitantes.

1.2.1.3 Actualizar y difundir la Bolsa de Trabajo Municipal.

1.2.1.4 Realizar eventos para la vinculación de las empresas con los solicitantes de empleo.

1.2.1.5 Desarrollar las capacidades de los habitantes mediante la impartición de cursos y talleres de capacitación para el trabajo y el autoempleo.

1.2.1.6 Apoyar y facilitar la apertura de nuevas unidades económicas.

1.2.1.7 Participar en eventos y exposiciones para la promoción de productos y servicios que se ofrecen en el municipio.

1.2.1.8 Promover la realización de eventos para apoyar a los emprendedores

1.3. Objetivo: Incrementar la producción agropecuaria y ganadera del municipio.

1.3.1Estrategia: Gestionar y otorgar apoyos a los productores, así como mejorar sus capacidades de producción.

Líneas de Acción.

1.3.1.1 Apoyar a los productores con insumos y herramientas para la producción.

1.3.1.2 Motivar al uso de los espacios donde los productores del municipio oferten sus productos.

1.3.1.3 Gestionar los recursos para el mantenimiento de la Central de Abasto Municipal.

1.3.1.4 Capacitar a los productores para mejorar sus técnicas de producción y cosecha.



1.3.1.5 Gestionar la operación de ventanillas del gobierno estatal para la recepción de solicitudes y el otorgamiento de apoyos a los productores agropecuarios y ganaderos del municipio.

1.3.1.6 Gestionar ante los gobiernos estatal y federal, apoyos para los productores agropecuarios y ganaderos.

1.4 Objetivo: Poner en marcha las estrategias del municipio en las obras e instalaciones que permitan elevar la actividad económica y turística, así como incrementar la calidad de vida de los habitantes del municipio.

1.4.1 Estrategia: Construir infraestructura estratégica y mantener la existente, priorizando aquellas obras que impulsen el desarrollo económico.

Líneas de Acción.

1.4.1.1 . Gestionar el incremento de la cobertura de electricidad en todo el municipio.

1.4.1.2 Gestionar la construcción de caminos y ciclo-pistas rurales para beneficio de los productores.

1.4.1.3 Gestionar los recursos necesarios para la construcción y mantenimiento de carreteras en comisarías

1.4.1.4 Coordinar un programa de construcción y rehabilitación de calles y banquetas en la cabecera y en las comisarías.

1.4.1.5 Promover el aprovechamiento de las instalaciones municipales para el fomento económico y turístico.

2. EJE II. Municipio seguro y justo.

Objetivo general: Incrementar la integridad física de todas las personas en el municipio, así como de su patrimonio.

2.1 Objetivo: Contribuir a incrementar la capacidad institucional del ayuntamiento en materia de seguridad, así como disminuir el índice delictivo en el municipio.

2.1.1 Estrategia: Establecer un sistema de seguridad pública municipal que permita dar cobertura a todo el territorio para mayor eficiencia y eficacia.

Líneas de Acción.

2.1.1.1 Instruir el cuerpo de policía municipal, dotándolo de capacidades técnicas, así como de capacitación en derechos humanos.

2.1.1.2 Incremento a la vigilancia de la policía en todo el territorio municipal.



2.1.1.3 Habilitación de espacios en la cabecera y en las comisarías para mantener presencia permanente de vigilancia.

2.1.1.4 Crear espacios para la capacitación y el entrenamiento del cuerpo de policía. Adquisición y uso de tecnologías para el mejoramiento de la vigilancia y la prevención del delito.

2.1.1.6 Adquisición y uso de tecnologías para el mejoramiento de la vigilancia y la prevención del delito.

2.1.1.6 Desarrollar de programas dirigidos a niños, jóvenes y adolescentes para prevenir adicciones y conductas de riesgo.

2.2 Objetivo: Reducir el índice de víctimas y de daños producidos por accidentes de tránsito en el municipio.

2.2.1 Estrategia: Disponer de una normatividad integral, infraestructura vial segura y fomentar una cultura vial ciudadana.

Líneas de acción.

2.2.1.1 Mejorar la infraestructura vial tanto en la cabecera como en las comisarías. Actualizar las normas municipales en materia de vialidad.

2.2.1.2 Actualizar las normas municipales en materia de vialidad.

2.2.1.3 Mejorar y ampliar la cobertura de la señalización vial.

2.2.1.4 Construir escarpas, camellones y pasos peatonales integrales en las principales vialidades del municipio y las comisarías.

2.2.1.5 Implementar cursos de educación vial a los ciudadanos del municipio.

2.3 Objetivo: Ampliar el conocimiento en la población para la prevención de los riesgos ante desastres naturales y disminuya las potenciales situaciones de riesgo en accidentes.

2.3.1 Estrategia: Impulsar programas y acciones para desarrollar una mayor consciencia ante los desastres naturales.

Líneas de Acción.

2.3.1.1 Desarrollar y gestionar el sistema de Protección Civil Municipal.

2.3.1.2 . Elaborar y difundir la normatividad municipal referente a la protección civil.

2.3.1.3 Crear programas de capacitación y simulacros de protección civil dirigido a la población del municipio.

2.3.1.4 Capacitar a los servidores públicos municipales en materia de protección civil.



2.3.1.5 Aumentar la vigilancia de establecimientos y eventos masivos para garantizar el cumplimiento de las medidas de seguridad y protección civil.

2.3.1.6 Difundir planes de contingencia en caso de huracanes.

2.4 Objetivo: Erradicar el incremento de las adicciones y conductas de riesgo en el territorio municipal.

2.4.1 Estrategia: Consolidar estrategias orientadas a la generación de valores y la integración social.

Líneas de Acción.

2.4.1.1. Implementar un programa de recuperación de espacios para la activación social.

2.4.1.2 Implementar un programa de fomento de valores y prevención de adicciones en las escuelas de nivel básico.

2.4.1.3 Operar programas que permitan el desarrollo integral de los niños y jóvenes, así como su participación en programas sociales.

2.4.1.4 Implementar campañas de información sobre los riesgos del abuso del alcohol y del uso de drogas.

2.4.1.5 Realizar convenios con instituciones de gobierno y de la sociedad civil para implementar programas para la prevención de conductas de riesgo.

3. EJE III. Municipio con cultura y deporte.

Objetivo general: Incrementar el interés cultural y aumentar la actividad física para todos los habitantes del municipio.

3.1 Objetivo: Aumentar la participación ciudadana en la generación de una identidad cultural que trascienda los límites municipales y que se enriquezca con las tradiciones.

3.1.1 Estrategia: Posicionar al municipio como un punto cultural aprovechando la riqueza de nuestra herencia cultural.

Líneas de Acción.

3.1.1.1 Realizar eventos culturales emblemáticos para posicionamiento del municipio.

3.2.1.2 Desarrollar las capacidades artísticas y culturales de los habitantes del municipio, con especial énfasis en niños y jóvenes a través de talleres y cursos de formación.

3.1.1.3 Fomentar la creación de grupos artísticos que preserven las tradiciones.

3.1.1.4 Ofrecer a los habitantes y a los visitantes del municipio una oferta cultural permanente.



3.1.1.5 Incorporar a las comisarías en los programas culturales.

3.1.1.6 Apoyar a los grupos artísticos para su equipamiento y participación en eventos.

3.1.1.7 Recuperar las ceremonias y tradiciones ancestrales para preservar la identidad cultural.

3.1.1.8 Construir, rehabilitar y dar mantenimiento a los espacios destinados al fomento de la cultura en el municipio.

3.2 Objetivo: Promover la participación escolar y el aprovechamiento de los estudiantes, así como la integración de la actividad física en la vida diaria.

3.2.1 Estrategia: Incrementar los espacios para la actividad deportiva, así como promover y estimular el deporte organizado a la par de los valores.

Líneas de Acción.

3.2.1.1 Crear y habilitar espacios para el desarrollo de la educación y la cultura en el municipio.

3.2.1.2 Apoyar para el mantenimiento y construcción de espacios educativos.

3.2.1.3 Estimular a través de eventos el desarrollo de las capacidades artísticas y literarias de los jóvenes y de la población en general.

3.2.1.4 Rehabilitar canchas y espacios destinados a la práctica del deporte en el municipio.

3.2.1.5 Apoyar a deportistas destacados, así como a equipos representativos en su preparación y su participación en torneos y eventos locales, nacionales e internacionales.

3.2.1.6 Realizar torneos para el fomento del deporte organizado.

3.2.1.7 Apoyar con material y equipo deportivo a los deportistas del municipio.

4. EJE IV. Municipio saludable.

Objetivo general: Mejorar los servicios de atención médica y la infraestructura para un mejor desarrollo en el municipio.

4.1 Objetivo: Contribuir a incrementar los índices de educación, nutrición y salud de los niños, niñas y jóvenes del municipio.

4.1.1 Estrategia: Implementar programas y acciones para fomentar el desarrollo integral de la niñez y la juventud del municipio.

Líneas de Acción.

4.1.1.1 Desarrollo de talleres educativos y de computación complementarios para niños y niñas.

4.1.1.2 Otorgar suplementos alimenticios para complementar su nutrición.

4.1.1.3 Impartir talleres y pláticas para la promoción de una buena nutrición, así como del fomento de buenos hábitos de salud.

4.1.1.4 Mejorar y modernizar los espacios destinados al aprendizaje, así como los destinados al entretenimiento de los niños y niñas y jóvenes.

4.1.1.5 Otorgar becas para estudios o de transporte.

4.2 Objetivo: Establecer condiciones que permitan generar igualdad de oportunidades a todas las personas, en especial para aquellos grupos sociales vulnerables.

4.2.1 Estrategia: Identificar y dotar de apoyos y elementos para disminuir la vulnerabilidad de los grupos de la población en desventaja social.

Líneas de acción.

4.2.1.1 Operar programas en coordinación con las autoridades estatales y federales para incrementar la cobertura de salud sobre todo en las zonas más marginadas del municipio.

4.2.1.2 Establecer y operar comedores comunitarios para apoyar a la población de escasos recursos.

4.2.1.3 Implementar programas integrales de salud, alimentación y apoyo a las personas en situación de abandono o escasos recursos.

4.2.1.4 Generación de proyectos con participación ciudadana para la atención de grupos vulnerables.

4.2.1.5 Implementar programas de capacitación y atención para las personas con discapacidad.

4.2.1.6 Entregar apoyos para la adquisición de aparatos ortopédicos y sillas de ruedas para personas con discapacidad.

4.2.1.7 Habilitar espacios para la atención y apoyo a las personas en situación de vulnerabilidad.

5. EJE V. Servicios públicos municipales sustentables y con calidad.

Objetivo general: Incrementar los índices de sustentabilidad del municipio a través de una planeación y gestión ordenada del desarrollo urbano con criterios de sustentabilidad.



5.1. Objetivo: Disminuir la contaminación causada por el manejo inadecuado de los residuos sólidos.

5.1.1 Estrategia: Implementar en todo el municipio una cultura de manejo integral de la basura desde el manejo domiciliario hasta su disposición y tratamiento final.

Líneas de Acción.

5.1.1.1 Implementar un sistema integral de manejo de residuos sólidos desde su recolección hasta su traslado y disposición final.

5.1.1.2 Rehabilitar el relleno sanitario para la disposición sustentable de los residuos sólidos del municipio.

5.1.1.3 Adquirir vehículos y equipamiento para el manejo más eficiente de los residuos sólidos.

5.1.1.4 Promover entre la población el reciclaje y la disminución de la producción de basura.

5.1.1.5 Fomentar una cultura de sustentabilidad y respeto al medio ambiente entre los habitantes el municipio.

5.2. Objetivo. Incrementar la superficie con árboles en los espacios públicos municipales

Estrategia 5.2.1: Establecer programas que promuevan la preservación y reforestación de los espacios públicos.

Líneas de Acción.

5.2.1.1 Implementar un programa de forestación y reforestación en espacios públicos.

5.2.1.2 Gestionar los espacios públicos municipales con criterios de sustentabilidad.

5.2.1.3 Construir espacios públicos municipales conservando la biodiversidad existente.

5.2.1.4 Aprovechar la materia orgánica generada en los espacios públicos municipales para la elaboración de composta.

5.3 Objetivo. Procurar el desarrollo sustentable del municipio a través de la aplicación de una normatividad y vigilancia que respeten el medio ambiente y los recursos naturales, así como el fomento de una cultura de sustentabilidad entre los habitantes.

5.3.1 Estrategia. Desarrollar el marco legal, los mecanismos y las capacidades necesarias para garantizar el desarrollo sustentable del municipio.

Líneas de Acción.



5.3.1.1 Elaborar el Programa de Desarrollo Urbano del municipio para el desarrollo ordenado y sustentable del municipio.

5.3.1.2 Crear una cultura de sustentabilidad entre la población promoviendo el uso racional y responsable de los recursos naturales.

5.3.1.3 Promover entre la población el uso de energías limpias para la producción del campo y los servicios comerciales.

5.3.1.4 Incrementar la vigilancia e inspección para evitar la generación de tiraderos clandestinos y la disposición indebida de residuos sólidos.

5.3.1.5

6. EJE VI. Gobierno municipal con finanzas sanas y transparentes.

Objetivo general. Ser reconocido entre los mejores municipios del estado por el manejo ordenado y transparente de sus recursos, así como por su eficiencia y calidad en la provisión de servicios municipales.

6.1. OBJETIVO: Presupuestar y contar con los recursos suficientes para cumplir con las obligaciones de manera eficiente.

6.1.1. Estrategia. Mantener un equilibrio entre los ingresos y egresos, cumpliendo de manera puntual con los compromisos adquiridos y mejorando los mecanismos de recaudación municipales.

Líneas de Acción.

6.1.1.1. Incrementar la recaudación de los ingresos municipales.

6.1.1.2. Actualizar la normatividad para mejorar la recaudación municipal.

6.1.1.3. Gestionar recursos con los órdenes federal y estatal para la realización de obras, así como para el cumplimiento de los programas municipales.

6.1.1.4. Establecer un sistema de gestión y control presupuestal que permita el seguimiento y la transparencia en la ejecución de los recursos.

6.1.1.5 Implementar un sistema de presupuesto basado en resultados.

6.2. OBJETIVO. Transparentar la información de la gestión municipal de acuerdo con la normatividad vigente de manera sencilla y accesible para todos.

6.2.1. Estrategia. Implementar mecanismos accesibles y claros para difundir la información relativa al manejo de los recursos y a la gestión municipal en general, cumpliendo de manera completa con la normatividad relativa a la materia.

Líneas de Acción.



6.2.1.1. Establecer procedimientos que permitan dar respuesta en tiempo y forma a las solicitudes de acceso a la información de los ciudadanos.

6.2.1.2 Establecer los procesos que permitan garantizar el manejo seguro de los datos personales que se encuentran en las bases de datos del gobierno municipal.

6.2.1.3. Publicar a través de medios electrónicos la información que se señala en la normatividad respectiva.

6.2.1.4. Implementar un sistema de adquisiciones transparente que privilegie la economía y la eficiencia.

6.2.1.5. Implementar el Sistema de Control Municipal en todas las dependencias.

6.3. Objetivo. Elevar la satisfacción de los habitantes del municipio y de los visitantes a través de una gestión municipal eficiente.

6.3.1. Estrategia. Fortalecer las capacidades de la administración para incrementar la eficiencia y eficacia en la provisión de bienes y servicios municipales incrementando la satisfacción de los habitantes.

Líneas de Acción.

6.3.1.1. Implementar un sistema de información para la gestión eficiente del gobierno municipal, así como para la agilización de trámites y servicios municipales.

6.3.1.2. Establecer procedimientos para estimular a las dependencias y programas que cumplan con las metas programadas.

6.3.1.3. Profesionalizar a los servidores públicos municipales para que ofrezcan un trato amable, profesional y oportuno.

6.3.1.4. Renovar el mobiliario y los inmuebles municipales para ofrecer una mejor atención a los ciudadanos.

6.3.1.5. Establecer un programa de calidad y mejora continua en los principales programas municipales.

6.3.1.6. Establecer un programa de ahorro de energía, combustibles y de gasto eficiente en todas las dependencias.

6.3.1.7. Implementar tecnologías limpias para la producción de energía eléctrica.

6.3.1.8. Reforzar la capacidad de inspección municipal para garantizar el cumplimiento de la normatividad municipal vigente.

6.3.1.9. Implementar el Sistema de Evaluación de Desempeño de la gestión municipal.



Capítulo 5: Sistema de monitoreo y evaluación

Consejo de monitoreo y evaluación

Creación del consejo de planeación para el desarrollo del municipio de Oxkutzcab.

El Consejo de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEMUN) es un organismo público municipal cuyas funciones primordiales son las de promover y coadyuvar en la formulación, actualización instrumentación y evaluación de los proyectos, programas y planes municipales de crecimiento y desarrollo; actúa como elemento de integración desde su acción local, de los esfuerzos conjuntos del Gobierno Federal, Estatal y Municipal de los procesos de planeación, programación, evaluación e información, así como la ejecución de obras y la prestación de servicios públicos, alentando y propiciando la colaboración de la sociedad en una extensión del esfuerzo complementario de las tres instancias de gobierno, que suman recursos y acciones entorno a propósitos comunes sin desatender las particularidades que el propio municipio demande, de tal forma que el Consejo de Planeación para el Municipio de Oxkutzcab se instala para el periodo constitucional 2021- 2024 de la siguiente forma:

I. El presidente municipal en su carácter del presidente del consejo: L.M.N.I. Juan José Martín Fragoso

II. Un secretario técnico: C. Ing. José Luis Martín Chan

III. Los regidores:

C. Alan Emmanuel Torres Vera

C. Jessica Beatriz Vázquez Pérez

C. Margarita Rosario Murillo Peralta

C. Wilberth Antonio Cach Yah

C. María Isabel Pérez Campos

C. José Fernando Lugo Carrillo

C. Ángel Ricardo Sosa Chan

C. Ana Vanessa Pacheco Córdova

C. Kelly Patricia Pérez Pacheco

C. Cinthia Aracely Mis Martínez

IV. Los miembros de la administración que participan con voz pero sin voto.

C. Oscar Eliseo Dzib Cohuo

C. Augusto Alberto Trujeque Flota

C. Rita Marbella Dzib Chi



C. Denis Alberto Canul Tziu

V. La representación de los grupos y organizaciones sociales y civiles del municipio

C. Rosa de Lourdes Pacho Matos

C. Roberto Carrillo

C. Goretti Xiu Matos

C. Antonio Mis

C. Porfirio Ávila

C. Juan Carlos Medina Puerto

VI. Con el carácter de presidente del COPLADEMUN, se determinará que los grupos y organizaciones sociales invitadas a participar con voz, pero sin voto:

C. Joel Díaz Carrillo

C. Álvaro Trujeque Domínguez

C. Yolanda Herrera Espinosa

Representantes de las dependencias y entidades de los gobiernos estatal y federal con injerencia en el municipio:

Maestro Ángel David Valdez Jiménez, Director General del INDERM.

El Consejo de Planeación para el Desarrollo del Municipio de Oxkutzcab tiene las atribuciones siguientes:

I. Formular, actualizar, instrumentar y evaluar los proyectos, programas y planes estratégicos y desarrollo municipal, valorando el contexto social y económico del Municipio;

II. Promover a beneficio del Municipio el trabajo del gobierno federal y estatal en los procesos de planeación, programación, evaluación e información para la ejecución de obras y prestación de servicios públicos;

III. Propiciar la colaboración de la sociedad en una extensión del esfuerzo complementario en torno a los propósitos comunes;

IV. Participar, por conducto del Presidente, en la Asamblea Plenaria del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Yucatán y en sus Subcomités Regionales, en su caso;

V. Proponer políticas generales con el fin de guiar las acciones de las Unidades de la Administración Pública Municipal y Paramunicipal;

- VI. Llevar a cabo funciones de evaluación, control y seguimiento de los instrumentos de planeación municipales e informar a las Unidades Administrativas del Ayuntamiento de su resultado;
- VII. Participar en la elaboración del Informe Anual del Ayuntamiento;
- VIII. Elaborar y aprobar su Reglamento Interno, y
- IX. Las demás establecidas en disposiciones legales, reglamentarias o que instituya el Ayuntamiento.

Monitoreo y evaluación de proyectos de desarrollo municipal

El Ayuntamiento de Oxkutzcab en su afán de promover un gobierno eficiente y eficaz, presenta el Sistema de Seguimiento y Evaluación del Desempeño Municipal (SSEM), con el propósito de verificar y valorar el desempeño de los programas públicos municipales, para dar cabal cumplimiento a los objetivos y metas planteados en este PMD.

El SSEM es producto de la aplicación de enfoque metodológico derivado del Modelo de Gestión para Resultados en el Desarrollo (GpRD), el cual se encuentra dirigido a mejorar la eficacia y eficiencia de los recursos ejercidos, aunado a una demanda poblacional por tener sistemas transparentes y efectivos del gasto público.

Para lo anterior, se establecen los siguientes elementos de seguimiento de cada uno de los indicadores establecidos en el PMP:

Tabla de indicadores de resultados y metas

Eje	Objetivo	Estrategia	Indicadores	Metas
1. Eje I. Municipio de Oxkutzcab con desarrollo económico inclusivo y productivo.	Incrementar el ingreso económico en todo el municipio, así como el enfoque en generar nuevas oportunidades de empleo.	Facilitar el empleo mediante la promoción y la apertura de nuevas empresas.	1. Número de solicitantes de empleo colocados.	100 %
			2. Número de beneficiarios.	100%
			3. Número de eventos dirigido a la promoción económica.	100%

	Incrementar la producción agropecuaria y ganadera del municipio.	Gestionar y otorgar apoyos a los productores, así como mejorar sus capacidades de producción.	1. Número de beneficiarios.	80%
			2. Número de solicitudes para apoyos.	100%

Eje	Objetivo	Estrategia	Indicadores	Metas
EJE 2. Municipio seguro y justo.	Ampliar el conocimiento en la población para la prevención de los riesgos ante desastres naturales y disminuya las potenciales situaciones de riesgo en accidentes.	Impulsar programas y acciones para desarrollar una mayor conciencia ante los desastres naturales.	1. Número de inspecciones realizados a establecimientos.	100%
			2. Número de funcionarios públicos y habitantes capacitados.	80%



Eje	Objetivo	Estrategia	Indicadores	Metas
EJE 3. Municipio con cultura y deporte.	Aumentar la participación ciudadana en la generación de una identidad cultural que trascienda los límites municipales y que se enriquezca con las tradiciones.	Posicionar al municipio como un punto cultural aprovechando la riqueza de nuestra herencia cultural.	1. Número de eventos realizados.	4
	Promover la participación escolar y el aprovechamiento de los estudiantes, así como la integración de la actividad física en la vida diaria.	Incrementar los espacios para la actividad deportiva, así como promover y estimular el deporte organizado a la par de los valores.	1. Número de eventos deportivos realizados.	3
			2. Escuelas participantes	80 %

Eje	Objetivo	Estrategia	Indicadores	Metas
EJE 4. Municipio saludable.	Contribuir a incrementar los índices de educación, nutrición y salud de los niños, niñas y jóvenes del municipio.	Implementar programas y acciones para fomentar el desarrollo integral de la niñez y la juventud del municipio.	1. Número de acciones.	6
	Establecer condiciones que permitan generar igualdad de	Identificar y dotar de apoyos y elementos	1. Número de beneficiarios.	50 %

	oportunidades a todas las personas, en especial para aquellos grupos sociales vulnerables.	para disminuir la vulnerabilidad de los grupos de la población en desventaja social.	2. Número de comisarias beneficiadas.	100%
			3. Número de programas o acciones.	3

Eje	Objetivo	Estrategia	Indicadores	Metas
EJE 5. Servicios públicos municipales sustentables y con calidad.	Disminuir la contaminación causada por el manejo inadecuado de los residuos sólidos.	Implementar en todo el municipio una cultura de manejo integral de la basura desde el manejo domiciliario hasta su disposición y tratamiento final.	1. Visitas de inspección para evitar tiraderos	12
			2. Pláticas de concientización en escuelas sobre la contaminación	3
	Procurar el desarrollo sustentable del municipio a través de la aplicación de una normatividad y vigilancia que respeten el medio ambiente y los recursos naturales, así como el fomento de una cultura de sustentabilidad entre los habitantes.	Desarrollar el marco legal, los mecanismos y las capacidades necesarias para garantizar el desarrollo sustentable del municipio.	1. Número de talleres o cursos.	5
			Evaluación de desempeño	3

Eje	Objetivo	Estrategia	Indicadores	Metas
EJE 6. Gobierno municipal con finanzas sanas y transparentes	Elevar la satisfacción de los habitantes del municipio y de los visitantes a través de una gestión municipal eficiente.	Fortalecer las capacidades de la administración para incrementar la eficiencia y eficacia en la provisión de bienes y servicios municipales incrementando la satisfacción de los habitantes.	1. Número de servidores públicos capacitados.	100%
			Pago de deuda	100%



Capítulo VI: Programas, compromisos y proyectos estratégicos

Programas, proyectos, compromisos de gobierno de largo plazo

El Ayuntamiento de Oxkutzcab presenta la relación de programas y proyectos estratégicos que forman parte de este PMD y que orientarán las acciones para la consecución de los objetivos y metas planteadas.

1. Proyecto La tienda del agricultor. El proyecto busca apoyar a los agricultores con una tienda en la que se comercialicen insumos a bajo costo.
2. Programa Municipal de Emprendimiento. El programa busca atender a las personas desempleadas de 18 años o más que deseen emprender un negocio local en las áreas de comercio local, a través de la entrega de insumos, materia prima, maquinaria y equipamiento del proyecto de emprendimiento.
3. Programa de Vivienda. El programa tiene el propósito de mejorar el acceso y mejoramiento de espacios a la vivienda a través del Fondo de Infraestructura Municipal (FISM) del Ramo de Aportaciones 33.
4. Programa de impulso al turismo. Consiste en actividades dirigidas al mejoramiento de la imagen turística, diversificación de actividades económicas orientadas al turismo y promoción turística del municipio en Yucatán y en el mundo.
5. Programa de Servicios Públicos. El programa tiene el propósito de mejorar y ampliar los servicios públicos: parques y jardines, alumbrado público, panteones, avenidas, agua potable, etc.
6. Proyecto Rescate de espacios culturales y públicos. El proyecto busca rescatar los edificios históricos del municipio para el impulsar el turismo.
7. Proyecto Vive Ox. El proyecto busca rescatar los espacios públicos deportivos y hacer que los ciudadanos se apropien de esos espacios fomentando el deporte y encausar a los jóvenes a actividades que contribuyan a una formación integral.
8. Programa de atracción de inversiones al municipio. El programa busca implementar esquemas que permitan simplificar los esquemas de apertura de empresas, permisos de uso del suelo, etc.
9. Programa Vive mejor. El programa busca que a través de convenios con otras instituciones se obtengan insumos que contribuyan a mejorar la calidad de vida de los habitantes del municipio, como son lo tinacos, láminas, etc.



VII. Anexos

Índice de Tablas y gráficos

Figura 1 Ubicación geográfica del municipio de Oxkutzcab

Gráfica 1 Población de municipio de Oxkutzcab, según cabecera municipal y el resto de las localidades.	31
Gráfica 2 Disponibilidad de servicios y equipamientos en las viviendas del municipio de Oxkutzcab.	32
Gráfica 3 Composición población del municipio de Oxkutzcab, por edad y sexo, 2020	33
Gráfica 4 Población económicamente activa ocupada de 12 años y más del municipio de Oxkutzcab.	33
Gráfica 5 Población económicamente activa ocupada de 12 años y más, del municipio de Oxkutzcab según sector económico, 2020.	34
Gráfica 6 Población económicamente activa ocupada de 12 años y más, del municipio de Oxkutzcab según sector económico y sexo, 2020.	34
Gráfica 7 Porcentaje de población analfabeta en el municipio de Oxkutzcab, según sexo.	35
Gráfica 8 Porcentaje de población de 15 años y más del municipio de Oxkutzcab, según nivel de escolaridad.	35
Gráfica 9 Número de escuelas en el municipio de Oxkutzcab según nivel escolar.	36
Gráfica 10 Número de alumnos en el municipio de Oxkutzcab, según nivel escolar.	36
Gráfica 11 Número de docentes en el municipio de Oxkutzcab, según nivel escolar.	37
Gráfica 12 Población económicamente activa de 12 años y más del municipio de Oxkutzcab, según sexo.	37
Gráfica 13 Porcentaje de PEA desocupada en el municipio de Oxkutzcab, según sexo.	38
Gráfica 14 Variación porcentual de unidades económicas del municipio de Oxkutzcab, Yucatán y Nacional 2008-2018.	38
Gráfica 15 Porcentaje de unidades económicas en el municipio de Oxkutzcab, según sector económico.	39
Gráfica 16 Variación porcentual de personal ocupado en unidades económicas 2008-2018.	39
Gráfica 17 Porcentaje de pobreza en el municipio de Oxkutzcab 2010-2015.	40
Gráfica 18 Porcentaje de pobreza extrema en el municipio de Oxkutzcab 2010-2015.	41
Gráfica 19 Porcentaje de rezago educativo en el municipio de Oxkutzcab 2010-2015.	41
Gráfica 20 Porcentaje de carencia por acceso a la salud en el municipio de Oxkutzcab 2010-2015.	42



Gráfica 21 Porcentaje de carencia por acceso a la seguridad social en el municipio de Oxkutzcab 2010-2015.	42
Gráfica 22 Porcentaje de carencia por acceso a la calidad y espacios en la vivienda en el municipio de Oxkutzcab 2010-2015.	43
Gráfica 23 Porcentaje de carencia por acceso los servicios básicos en la vivienda en el municipio de Oxkutzcab 2010.	43
Gráfica 24 Porcentaje de carencia por acceso a la alimentación en el municipio de Oxkutzcab 2010-2015.	44
Gráfica 25 Porcentaje de población que se encuentra por debajo de la línea mínima del bienestar en el municipio de Oxkutzcab 2010-2015.	44
Gráfica 26 Porcentaje de población del municipio de Oxkutzcab afiliada a algún servicio de salud 2020.	45
Gráfica 27 Porcentaje de población del municipio de Oxkutzcab con diabetes 2020.	45
Gráfica 28 Porcentaje de población del municipio de Oxkutzcab con obesidad 2020.	46
Gráfica 29 Porcentaje de población del municipio de Oxkutzcab con hipertensión 2020	46 47
Gráfica 30 Porcentaje de escuelas en el municipio de Oxkutzcab, según nivel educativo.	
Gráfica 31 Porcentaje de alumnos en el municipio de Oxkutzcab, según nivel educativo.	47
Gráfica 32 Porcentaje de docentes en el municipio de Oxkutzcab, según nivel educativo.	48
Gráfica 33 Porcentaje de población del municipio de Oxkutzcab, Yucatán y Nacional, según nivel de escolaridad.	49
Gráfica 34 Tasa de alfabetización, según grupo de edad 2020.	49
Gráfica 35 Porcentaje de asistencia escolar en el municipio de Oxkutzcab, según grupos de edad.	50



VIII. Referencias bibliográficas y fuentes consultadas

Referencias y Fuentes Consultadas

CONAPO: Consejo Nacional de Población; Proyecciones población y características municipales 2015.

COESPO: Consejo Estatal de Población; proyecciones habitantes 2019.

SEP: Secretaría de Educación Pública; estadístico equipamiento e infraestructura y servicio 2017.

Sedesol: Secretaría de Desarrollo Social, Zonas de Atención Prioritaria (ZAP). SAF: Secretaría de Administración y Finanzas; políticas de Gasto Público 2019.

CODEHY: Comisión Estatal de Derechos Humanos del Estado de Yucatán; Informe de Actividades 2017.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Constitución Política del Estado de Yucatán.

Ley de Planeación Federal.

Ley Estatal de Planeación para el Desarrollo del Estado de Yucatán Ley de

Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán. Ley de Contabilidad Gubernamental.

Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán Ley de

Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Yucatán. Ley de Gobierno y Municipios del Estado de Yucatán.

Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. (11 de Marzo de 2021). Constitución Política de los Estados

Unidos Mexicanos. Obtenido de http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1_110321.pdf

INEGI. (2015). Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

INEGI. (2020). Instituto Nacional de Estadística y Geografía. Obtenido de Sistema de Cuentas Nacionales de

México: <https://www.inegi.org.mx/programas/pibent/2013/default.html#Tabulados>